



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Decreto 275/2011, de 29 de agosto, por el que se desestima la iniciativa relativa a la creación del nuevo municipio de San Pedro de Alcántara, por segregación del término municipal de Marbella, en la provincia de Málaga.

7

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

14

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece la convocatoria del año 2012 para la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.

23

2. Autoridades y personal
2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

24



CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 25 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

24

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a don Juan José Moyano Campos en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

25

Resolución de 22 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a don Julián Maya Martín en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

25

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 2 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

26

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Acuerdo de 29 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco comunidades andaluzas al amparo del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

27

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 25 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatos», de Úbeda (Jaén). (PP. 1488/2011).

27

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 29 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que promueva la enajenación de la viviendas que forman el complejo inmobiliario La Colonia, en Linares (Jaén).

28

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 5 de julio de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y organismos de investigación de Andalucía. Modalidad: Proyectos motrices y de innovación.

29

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 25 de julio de 2011, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitado. Convocatoria 3/2010.

30

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 8 de agosto de 2011, por la que se acuerda exceptuar de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a determinados beneficiarios de subvenciones del Programa Presupuestario 44H, al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa la convocatoria para 2010.

30

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 7 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 859/2009. (PP. 2566/2011).

32

Edicto de 15 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 968/2007.

32

Edicto de 24 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 528/2010. (PP. 2740/2011).

33

Edicto de 1 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torre molinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de juicio verbal 1372/2008. (PP. 2989/2011).

33

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 745/09.

34

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 978/2008.

34

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento 116/2010.

35

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1370/2009.

35

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 154/2009.

36

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 819/2009.

36

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 908/2009.

37

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 663/2008.

37

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 678-684/2008.

38

Edicto de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1063/2006.

39

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 3087/2011).

40

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

40

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

41

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace público la formalización del contrato que se cita.

41

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace público la formalización del contrato que se cita.

41

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita.

41

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación que se cita. (PD. 3082/2011).

42

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3084/2011).

43

Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3083/2011).

43

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, por el que se publica la licitación del proyecto que se cita. (PP. 2974/2011).

44

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

45

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 29 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

45

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

45

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera que se cita. (PP. 2613/2011).

46

Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0137.

46

Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0098 (F.P.).

46

<p>Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0048 (F.P.).</p> <p>Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0116.</p> <p>Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0088 (F.P.).</p> <p>Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0076 (F.P.).</p> <p>Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0110 (F.P.).</p> <p>Anuncio de 29 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0106.</p> <p>Anuncio de 30 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda dictada en recursos de alzada contra resoluciones de expedientes de Desahucio Administrativo DAD-CO-2010-0018 y DAD-CO-2009-0061.</p> <p>Anuncio de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2011-0014.</p> <p>Anuncio de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2011-0003.</p> <p>Anuncio de 1 de septiembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.</p>	<p>47</p> <p>47</p> <p>47</p> <p>47</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>49</p> <p>49</p> <p>49</p> <p>49</p> <p>50</p> <p>50</p>	<p>Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.</p> <p>Anuncio de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.</p> <p>Anuncio de 9 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de ayudas en materia de formación profesional para el empleo.</p> <p>Anuncio de 9 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de formación profesional para el empleo.</p>	<p>51</p> <p>51</p> <p>52</p> <p>52</p>
		CONSEJERÍA DE SALUD	
<p>Resolución de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 350/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.</p> <p>Resolución de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 282/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.</p> <p>Anuncio de 19 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.</p> <p>Anuncio de 26 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.</p> <p>Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.</p>	<p>48</p> <p>48</p> <p>49</p> <p>49</p>	<p>Resolución de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 350/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.</p> <p>Resolución de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 282/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.</p> <p>Anuncio de 19 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.</p> <p>Anuncio de 26 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.</p> <p>Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.</p>	<p>52</p> <p>53</p> <p>53</p> <p>54</p> <p>54</p>
		CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	
<p>Resolución de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.</p>	<p>51</p>	<p>Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.</p> <p>Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.</p> <p>Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo provisional que se cita.</p>	<p>54</p> <p>55</p> <p>55</p>

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

55

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de conceder trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

55

Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

56

Notificación de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 7 de julio de 2011, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda elevar al Juzgado propuesta previa de adopción respecto del menor con expediente de protección que se cita.

56

Notificación de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución respecto a la menor que se cita acordando la ratificación del desamparo provisional.

56

Notificación de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

56

Notificación de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

56

Notificación de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

57

Notificación de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

57

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

57

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

57

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

57

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

58

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los interesados que se citan en el recurso contencioso-administrativo del Procedimiento Ordinario interpuesto por la Asociación Aidos para la Defensa de la Administración Pública Andaluza contra el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

58

Anuncio de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los interesados que se citan en el recurso contencioso-administrativo del Procedimiento Ordinario interpuesto por la Asociación Al Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo Mi Derecho y la Gestión Pública y otros contra el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

58

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico Cerro del Gallo, en Fonelas (Granada).

59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

59

Anuncio de 27 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

59

Anuncio de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

60

Anuncio de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Coto Mayor».

60

Anuncio de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Abastecimiento de la Fase II de la Subzona Oeste Zona Regable del Chanza, en los términos municipales de Lepe y Villablanca. (PP. 2998/2011).

60

Anuncio de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

60

Anuncio de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

61

Anuncio de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia solicitando autorización de vertido de aguas residuales. (PP. 2924/2011).

61

DIPUTACIONES

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 3.5.2011, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 2557/2011).

61

Anuncio de 6 de julio de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 3.5.2011, aceptando el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Almanchar. (PP. 2560/2011).

62

NOTARÍAS

Anuncio de 9 de septiembre de 2011, de la Notaría de don Antonio Manuel Torres Domínguez, de ejecución extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3013/2011).

62

Anuncio de 9 de septiembre de 2011, de la Notaría de don Antonio Manuel Torres Domínguez, de ejecución extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3012/2011).

62

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

DECRETO 275/2011, de 29 de agosto, por el que se desestima la iniciativa relativa a la creación del nuevo municipio de San Pedro de Alcántara, por segregación del término municipal de Marbella, en la provincia de Málaga.

ANTECEDENTES

1.º El 16 de febrero de 1991, una Comisión Vecinal de San Pedro de Alcántara presentó en el Ayuntamiento de Marbella la solicitud de la creación como municipio independiente de dicho núcleo poblacional, por segregación del término municipal de Marbella. El territorio a segregar propuesto también incluía los núcleos de Gualdamina y de Nueva Andalucía, y sus límites concretos eran al oeste el río Gualdamina, al este el río Verde, que quedaba como línea límite con Marbella, al norte los términos municipales de Istán y Benahavís y al sur el mar Mediterráneo. El Ayuntamiento de Marbella se opuso a la mencionada segregación mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 14 de abril de 1992.

Con fecha de 25 de mayo de 1992 tuvo entrada en la Consejería de Gobernación la solicitud de creación del nuevo municipio de San Pedro de Alcántara, por segregación del término municipal de Marbella, presentada por la citada Comisión Vecinal.

El órgano instructor del procedimiento realizó una serie de actuaciones, con objeto de verificar el cumplimiento de las exigencias de legitimación previstas legalmente para una iniciativa segregacionista, así como para recabar datos fundamentales. Por otra parte, durante la tramitación del procedimiento en fase autonómica se produjo la entrada en vigor de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, cuya Disposición Transitoria Tercera estableció que los expedientes de modificación de términos municipales iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, se sustanciarían de conformidad con su contenido.

De acuerdo con tal precepto, por la Dirección General de Administración Local y Justicia se advirtió la necesidad de comprobar si la iniciativa de segregación cumplía el requisito del artículo 8.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, referido, en este caso, a la existencia de una franja de terreno, clasificada como suelo no urbanizable y de una anchura mínima de 7.500 metros, entre el núcleo principal del territorio pretendido como nuevo municipio de San Pedro de Alcántara y el del municipio matriz.

En este sentido, deben destacarse los oficios de la citada Dirección General con fechas de salida de 8 de septiembre y de 3 de noviembre de 1993, solicitando expresamente, tanto del Ayuntamiento de Marbella como de la Comisión Vecinal promotora de la segregación, la acreditación documental de dicho extremo.

El día 12 de noviembre de 1993, el representante de la Comisión Vecinal presentó escrito solicitando certificación de acto presunto desestimatorio de la solicitud de 25 de mayo de 1992, así como la nulidad de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/1993, de 27 de julio, por conculcar lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Constitución.

El Director General de Administración Local y Justicia respondió a tal escrito mediante oficio de 30 de noviembre de 1993, no considerando procedente la expedición del certificado requerido, ya que, en virtud de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, sería aplicable la normativa anterior, es decir, el artículo 94.1 de la anterior Ley de Procedimiento Administrativo, en la que se prevé la denuncia de la mora y, una vez transcurridos tres meses sin dictarse resolución expresa, se consideraría desestimada la petición, a efectos de interponer recurso contencioso-administrativo. Por otra parte, en el mismo oficio se hacía referencia a la adecuación a la legalidad de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y a que el artículo 9.3 de la Constitución no consagra exactamente el principio de irretroactividad de la norma desfavorable, sino que garantiza la irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales. También se indica que el artículo 8 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, no tiene carácter sancionador ni restrictivo de derechos, sino que regula una potestad administrativa, hasta entonces, de carácter discrecional.

El 8 de julio de 1994 tuvo entrada en el registro general de la Consejería de Gobernación escrito de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA), comunicando la interposición del recurso núm. 1017/1994 por don Manuel López Gómez y otros, integrantes de la Comisión Vecinal promotora de la segregación del núcleo de San Pedro de Alcántara, contra el acto presunto, por silencio administrativo, desestimatorio de la iniciativa de segregación de San Pedro de Alcántara.

El 16 de septiembre de 1994 la Dirección General de Administración Local y Justicia dictó resolución por la que se declaraba la caducidad, con archivo de actuaciones, del expediente de segregación. Tal resolución se basaba en que no había resultado probada la concurrencia del referido requisito de distancia exigido por el artículo 8.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, al no haber contestado los promotores al requerimiento del órgano instructor para que acreditaran dicho extremo.

El 5 de diciembre de 1994, los recurrentes solicitaron al TSJA la ampliación de su recurso a la citada resolución de caducidad.

Con fecha 26 de mayo de 2006 la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA con sede en Málaga dictó Sentencia declarando la inadmisibilidad de la ampliación del recurso contra la resolución de caducidad, y desestimando el recurso interpuesto contra la desestimación presunta de la iniciativa de segregación.

2.º Contra esta Sentencia se interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo, que lo estimó mediante Sentencia de 25 de marzo de 2009, casando y anulando la sentencia recurrida y estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ordenando la retroacción de las actuaciones administrativas derivadas de la solicitud de segregación al momento anterior a dictarse por el Director General de Administración Local y Justicia la Resolución de 16 de septiembre de 1994 declarando la caducidad y archivo del expediente.

Mediante Resolución de 29 de julio de 2009, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, publicada en el BOJA núm. 155, de 11 de agosto de 2009, se ordenó el cumplimiento, en sus propios términos, de la referida Sentencia del Tribunal Supremo.

Así mismo, por la Dirección General de Administración Local se procedió al examen del expediente y se verificó que era preciso retrotraer el procedimiento al momento en que tuvo entrada en la Consejería de Gobernación el escrito de la Comisión promotora de la segregación, de fecha 25 de mayo de 1992.

3.º Con posterioridad a la retroacción, y de acuerdo con lo previsto en Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, que la desarrolla, se han seguido los trámites que se indican por su orden:

3.º1. Apertura del trámite de audiencia durante un período de 4 meses, mediante escrito de 22 de septiembre de 2009, dirigido a los Ayuntamientos que podrían verse afectados por la segregación, concretamente al de Marbella, así como a los colindantes de Estepona, Benahavís e Istán. El Ayuntamiento de Marbella remitió copia del acuerdo plenario adoptado el 24 de noviembre de 2009, en el que consideraban «no ajustada a derecho la propuesta de segregación de San Pedro de Alcántara del municipio de Marbella», con base en una serie de razones fundamentadas en los informes emitidos por varios órganos de dicho Ayuntamiento.

En concreto, el Informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Marbella, de 19 de noviembre de 2009, se pronunciaba en el sentido de que, aun cuando se inició el procedimiento era de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, durante su tramitación entró en vigor la Ley 7/1993, de 27 de julio, que le es de aplicación de acuerdo con su Disposición Transitoria Tercera. Así mismo, exponía que le era igualmente aplicable el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, cuya Disposición Transitoria Primera dispone que «Los procedimientos iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento se ajustarán en su tramitación a lo previsto en el mismo, con excepción de aquéllos que se encuentren únicamente pendientes de dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, que se seguirán rigiendo por la normativa que le fuese aplicable al tiempo de su iniciación».

Se toma en consideración, asimismo, el Informe del Archivero Municipal de Marbella, de 11 de noviembre de 2009, sobre las diferencias existentes tanto en el origen histórico como en la evolución de los núcleos integrantes de la propuesta de segregación: San Pedro de Alcántara y Nueva Andalucía-Puerto Banús.

A tal fin, utiliza como fuente, entre otras, el Estudio de La Universidad de Málaga, encargado por el propio Ayuntamiento de Marbella en 1982, y en cuyo contenido consta un sondeo de opinión de la población. De acuerdo con dicho Estudio, el núcleo de San Pedro era una antigua colonia agrícola, extendida entre el río Guadaiza y el Guadalmina, cuya población se manifestaba en el sentido de que el límite de dicho núcleo con el de Marbella debía ser el río Verde, puesto que de otra forma la viabilidad económica del nuevo municipio en que pretendían constituirse no estaría garantizada. Por el contrario, la población residente en Nueva Andalucía y Puerto Banús no acusaba interés por la cuestión de la independencia de San Pedro.

Igualmente, de acuerdo con la documentación histórica manejada, se señalan diferencias en el Informe del Archivero Municipal respecto a los orígenes y desarrollo de núcleos de población incluidos en la propuesta de segregación. En concreto se describe que el núcleo de San Pedro había surgido a raíz de la adquisición de 4.000 ha en la zona oriental de Marbella, efectuada en 1860 por un particular, cuyos límites eran, por el Este, el río Guadaiza, excepto en la parte sur, donde se amplía a La Pepina y El Rodeo. Posteriormente, a mitad del XX el Ayuntamiento de Marbella había comprado a la Sociedad Azucarera la propiedad de las aguas que abastecían a San Pedro y la Villa de S. Luis. Por lo que se refiere a Nueva Andalucía y Puerto Banús, su origen parte de la adquisición de nueve fincas, en el término de Marbella, efectuada en 1962 por una sociedad privada, y del total de esta superficie se segregaron y vendieron 150 ha, quedando la matriz «Andalucía la Nueva», con 788 ha. Este núcleo se extiende por un territorio que linda

al norte con S. Pedro de Alcántara y al Oeste el Guadaiza, tierras de El Rodeo y arroyo de Cañas Verdes. En relación con el mismo, a partir de 1962 se aprueba inicialmente el Plan de Ordenación de la Supermanzana B (Pueblo Andaluz) y Supermanzana C (Poblado de Guadaiza), siendo la zona reconocida como Centro de Interés Turístico nacional en 1964. En definitiva, aun siendo colindantes, los núcleos San Pedro y Nueva Andalucía tienen distintos orígenes (un siglo de diferencia) y distinto desarrollo posterior.

En lo referido a los aspectos urbanísticos de la propuesta de segregación, consta en el expediente un Informe del Arquitecto Jefe del Área de Planeamiento del Ayuntamiento de Marbella, de 6 de noviembre de 2009, en el que expresa que, aunque «La distancia entre los núcleos de Marbella y San Pedro Alcántara, es de 7.625 m. Entre ambos núcleos no existe una franja de suelo no urbanizable, solo se localizan diversos ámbitos aislados, midiendo el de mayor dimensión una longitud de 1.653 m²».

Por último, en relación con los aspectos económicos que implica la propuesta de segregación, el Informe de la Intervención del Ayuntamiento de Marbella, de 12 de noviembre de 2009, se elabora de acuerdo con el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en lo relativo a la concurrencia de los requisitos que debe reunir el núcleo a segregar, y considerando dos alternativas respecto al territorio a segregar. En primer lugar, para el caso de que dicho territorio se extendiera en el límite Este hasta el río Guadaiza, es decir, teniéndose en cuenta el territorio histórico de San Pedro, y, en segundo lugar, para el supuesto de que dicho límite se llevará hasta la altura del curso del río Verde, posición defendida por los promotores de la segregación. Según el informe, en ambos casos la segregación conllevaría un perjuicio económico, ya que, en el primer caso, la población de S. Pedro debería soportar un incremento del 55% de sus ingresos tributarios para mantener el mismo nivel de los servicios que recibe. En el segundo caso, es decir, con la propuesta territorial defendida por los promotores, el núcleo perjudicado sería el de Marbella, que perdería un 5% de sus ingresos, mientras que, paralelamente, se originaría un excedente financiero a favor del territorio que se segrega. Por tal razón, en este caso, Marbella se vería obligada a incrementar sus tributos para mantener el mismo nivel y calidad de servicios que viene prestando hasta ahora.

En relación con las alegaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Marbella, se estimó conveniente que el Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local emitiera un informe (de fecha 10 de mayo de 2010) sobre el contenido económico de la documentación, en el que se concluía que ninguna de las dos posiciones analizadas por el Informe de la Intervención del Ayuntamiento de Marbella son viables desde el punto de vista económico-financiero, puesto que ambas, en su conjunto, darían lugar a una situación perjudicial para el interés general de los vecinos.

Es reseñable, igualmente, que con fecha 19 de mayo de 2010 se solicitó al Ayuntamiento de Marbella informe complementario al aportado durante el trámite de alegaciones sobre la evolución de la clasificación del suelo en el ámbito territorial pretendido, así como sobre la distancia entre los núcleos principales de población incluidos en dicho territorio y los demás núcleos principales de Marbella, con indicación de la anchura de la franja de suelo no urbanizable existente entre dichos núcleos referida tanto a la fecha de inicio del expediente como a la actualidad. En respuesta a dicha solicitud se recibe informe del Arquitecto Jefe del Ayuntamiento de Marbella, en el que manifiesta que entre el PGOU de Marbella de 1986, y el de su Revisión de 2010, «no ha sido aprobada alteración alguna en la clasificación del suelo en el municipio, pudiéndose concluir que entre los núcleos de Marbella y de San Pedro Alcántara, según el PGOU de 1986, no existe una franja de suelo no urbanizable –salvo la que discurre paralela a los cauces del río Guadaiza y río Verde donde se mide una franja de unos 40/50 m

de ancho—, solo se localizan diversos ámbitos aislados, que el de mayor dimensión mide una longitud de 1.653 m, asimismo, respecto al PGOU de 2010, el ámbito de mayor dimensión mide una longitud de unos 764 m».

3.º2. Finalizado el anterior trámite de audiencia, se procedió, el día 2 de febrero de 2010, por Resolución del Director General de Administración Local, a la apertura del de información pública por el plazo de un mes, constando que durante dicho trámite tuvieron entrada más de quinientas alegaciones favorables a la iniciativa de segregación de San Pedro de Alcántara, presentadas a título individual a través de representantes de asociaciones, entidades y comunidades de propietarios.

De entre las mencionadas, destacan las alegaciones de don José Luis Casado Bellagarza, presentadas en calidad de Presidente de la Asociación Cultural San Pedro de Alcántara y a título particular, aportando el documento de Identidad histórica de San Pedro de Alcántara, justificativo de su manifestación a favor de la creación del nuevo municipio.

Por su parte, don Manuel López Gómez, presidente de la Comisión promotora de la segregación y creación del municipio de San Pedro de Alcántara, presenta escrito de alegaciones, con fecha 23 de marzo de 2010, en el que comienza aportando una serie de datos relacionados con el expediente desde la presentación de la solicitud de segregación en el Ayuntamiento de Marbella, el 15 de febrero de 1991, hasta abril de 2009, fecha en la que se les notificó la sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso de casación anteriormente mencionado. Se destacan las siguientes alegaciones del mencionado escrito:

a) En relación con la solicitud: la petición de segregación fue suscrita por 8.689 vecinos, electores residentes en la entidad singular de población denominada San Pedro de Alcántara, de la que forman parte los núcleos de población de Guadalmina y de Nueva Andalucía, con su zona contigua. La porción del terreno a segregar se distribuía entre el río Guadalmina, al oeste, el río Verde, al este, o línea divisoria del restante municipio de Marbella; los términos municipales de Istán y Benahavís al norte; y al sur, el mar Mediterráneo. La población de la zona delimitada ascendía a 27.357 habitantes, y teniendo en cuenta que en esos momentos la población total del municipio de Marbella era de 81.876 habitantes, una vez llevada a cabo la segregación, se hubiera reducido a la cifra a 54.519 habitantes.

Por otra parte, según constaba en el Instituto Geográfico Nacional y en el nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística, la distancia del núcleo de San Pedro a la capitalidad del municipio era de 10,1 kilómetros, aunque, según el alegante, la distancia «sociológica» entre ambas poblaciones es incommensurable. Por otra parte, en el informe económico que se acompañaba a la solicitud, quedaba acreditada la solvencia económica de ambos municipios para el desarrollo de sus respectivas competencias propias. A tal fin, se había acompañado el preceptivo proyecto de división del término municipal, así como de bienes, derechos, cargas y obligaciones, junto con los mecanismos para resolver cualquier tipo de cuestión que se pudiera plantear, dejando grafiada la línea divisoria en el mapa del término municipal de Marbella.

b) En relación con la tramitación, se efectúa un resumen de todas las actuaciones que llevaron a cabo los promotores de la segregación hasta la interposición del recurso contencioso-administrativo el 1 de diciembre de 1994.

c) Por lo que se refiere a las alegaciones concretas al expediente reabierto a raíz de la Sentencia del Tribunal Supremo, se manifiesta que consta en el mismo una certificación del entonces Secretario del Ayuntamiento de Marbella, declarando que durante el período de exposición al público hubo un total de 3.321 personas firmantes que presentaron un escrito manifestando que renunciaban a su condición de partidarios de la segregación por haber cambiado de idea y que, sin em-

bargo, durante el período de prueba del recurso contencioso-administrativo quedó demostrado que las personas que aparecían en los documentos como «firmantes posteriores en contra»; o bien no habían firmado nunca a favor, o bien «otro u otros» habían firmado en su nombre y sin su consentimiento.

Igualmente, se manifiesta que aparece también en el expediente una certificación del entonces Secretario del Ayuntamiento de Marbella declarando que 10.581 personas se habían opuesto a la segregación y que, sin embargo, según certificación del Secretario actual, de 23 de marzo de 2009, dichas firmas no se encontraban ni autorizadas ni intervenidas por fedatario público.

d) Por último, se pone de relieve que en el expediente sólo aparecen los planos que aportó el Ayuntamiento de Marbella, y que, no obstante, las distancias oficiales y fehacientes entre núcleos de población son las fijadas por el Instituto Geográfico Nacional, recogidas por el Instituto Nacional de Estadística. De acuerdo con ello, en el Nomenclátor del censo de la población de España correspondiente al año 1991, se cifra la distancia de San Pedro Alcántara a Marbella en 10,1 kilómetros.

Con fundamento en todo lo anterior, solicita el alegante que no se aplique en la instrucción del expediente la Ley 7/1993, de 27 de julio, en relación con la Disposición Transitoria Tercera, por entender que sería un error grave, y, sobre todo, que se tenga en cuenta que San Pedro de Alcántara cumplía todos y cada uno de los requisitos exigidos por la normativa en vigor tanto en el momento de iniciación del expediente de segregación, en febrero de 1991, como a fecha de hoy, por lo que, en caso de crearse un nuevo municipio, estaría muy por encima de la media del resto de municipios españoles en habitantes, superficie o recursos económicos. Como justificación de esta última afirmación se hace un estudio comparativo de lo que sería el nuevo municipio de San Pedro de Alcántara en relación con los municipios de Málaga, de Andalucía y del resto del territorio español.

Por último, se mencionan también las alegaciones efectuadas durante el trámite de información pública por don Rafael Piña Troyano, en nombre del partido político Opción Sampedreña, rebatiendo cada uno de los informes que sirvieron de motivación al acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Marbella de 24 de noviembre de 2009, contrario a la propuesta de segregación.

Entre las manifestaciones que reseña en su escrito, el alegante señala que el casco urbano de San Pedro se encuentra a 10 km aproximadamente del casco urbano de Marbella, y que siendo su población de 43.699 habitantes, se necesita una administración cercana para tener una calidad de vida digna, que sólo se conseguiría si se constituyera en municipio independiente. Por otra parte, frente al informe económico de intervención del Ayuntamiento de Marbella, aporta un estudio sobre ingresos y gastos diferenciando proporciones que corresponderían a San Pedro Alcántara y Marbella, según datos extraídos del Instituto de Estadística de Andalucía, que demostrarían la viabilidad económica de la segregación. Lo mismo, según expresa, que había quedado acreditado en el estudio socioeconómico aportado por la Comisión Promotora para la segregación acompañando la solicitud en 1991.

Se manifiesta además, don Rafael Piña Troyano, disconforme con el informe de aspectos históricos efectuado por el archivero municipal de Marbella, que entiende no actúa de forma independiente y, frente al mismo, aporta datos proporcionados por cronistas y noticias de prensa de distintos momentos, que fundamentarían la segregación que se pretende desde un punto de vista histórico.

Así mismo, frente al informe jurídico presentado por el Secretario del Ayuntamiento de Marbella, afirma que en el momento de la solicitud era de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, habiendo sido el incumplimiento de los plazos por el Ayuntamiento de Marbella lo que motivó que el expediente tuviera entrada en

la Consejería de Gobernación en mayo de 1992. Así mismo, indica que iniciada ya la fase autonómica, la demora en la resolución autonómica permitió que entrara en vigor la nueva Ley 7/1993, de 27 de julio, que ahora se esgrime como aplicable al caso, exigiendo a los promotores los nuevos requisitos que establece.

Como argumentos demostrativos de la no aplicabilidad de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/1993, de 27 de julio, se ponen de manifiesto por el alegante, entre otros, los siguientes: el expediente estaba terminado y cumplía los requisitos jurídicos vigentes en 1991; desde el 15 de febrero de 1991, fecha de la solicitud, hasta la entrada en vigor de la Ley 7/1993, de 27 de julio, la Consejería de Gobernación tuvo tiempo suficiente para pronunciarse sobre la procedencia de la segregación de acuerdo con la legislación entonces aplicable; la existencia de una lentitud manifiesta ha provocado la exigencia de nuevos requisitos. Por todo ello, invoca el principio de irretroactividad contenido en el artículo 9.3 de la Constitución.

Por lo que se refiere al informe sobre aspectos urbanísticos realizado por el Ayuntamiento de Marbella, alega que, en su momento, la Comisión Vecinal de San Pedro de Alcántara presentó la documentación necesaria durante el período de vigencia de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

3.º. Realizados los trámites mencionados de audiencia e información pública, y de acuerdo con los artículos 15.4) y 5) de la Ley 7/1993, de 21 de julio, y 34.3 y 35 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, se solicitaron y fueron emitidos los informes cuyas conclusiones se resumen:

1. Informe de la Delegación del Gobierno de Málaga, de 19 de noviembre de 2010, en el que expresa que los cascos urbanos de San Pedro de Alcántara y de Marbella están prácticamente unidos, y que la segregación perjudicaría el interés general de los vecinos desde el punto de vista económico-financiero.

2. Informe de la Dirección General de Urbanismo, de 25 de mayo de 2010, referido a la anchura existente de suelo clasificado como no urbanizable entre los dos núcleos en el momento de la solicitud (PGOU de Marbella de 1986) y en la actualidad (PGOU de 2010), manifestando que el punto donde presenta la menor dimensión dicha franja coincide con el cauce del río Verde, siendo la misma de 42 metros en 1986 y de 55 metros en la actualidad. Según dicho informe «ambas dimensiones medidas sobre la planimetría de clasificación del suelo».

3. Informe de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenible, de 15 de julio de 2010, en el que, valorada la actuación prevista en el contexto de la Ley 1/94, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, se considera que la creación del municipio de San Pedro de Alcántara tiene una incidencia territorial negativa.

4. Informe de la Diputación Provincial de Málaga, adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de 20 de diciembre de 2010, que no entra a valorar el fondo del asunto, expresando que se constata en el expediente la falta de acreditación de una serie de requisitos formales.

En relación con este informe, se ha comprobado que carece de fundamento, puesto que la documentación señalada como inexistente consta en el expediente. Por otra parte, también consta en el expediente el escrito de la Comisión Promotora de la Segregación y Creación del municipio de San Pedro de Alcántara, dirigido al Presidente de la Diputación Provincial con fecha 20 de enero de 2011, en el que, conocido el contenido de dicho informe, se rebaten puntualmente las deficiencias señaladas.

5. Informe del Consejo Andaluz de Concertación Local (adoptado por la Comisión Permanente del Consejo en la se-

sión celebrada con fecha 15 de marzo de 2011) que no formula observación alguna a la propuesta sometida a su consideración.

Igualmente, teniendo en cuenta las especiales circunstancias que concurrían en el expediente y las posturas dispares existentes a favor o en contra de la segregación respecto a la normativa de aplicación en el procedimiento, se consideró por la Dirección General de Administración Local la conveniencia de solicitar durante la tramitación sendos informes a la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con los hechos expuestos, en la decisión que se adopta se han tenido en cuenta las siguientes

C O N S I D E R A C I O N E S

Primera. Es de aplicación al procedimiento que nos ocupa la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, al amparo de lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera, según la cual los expedientes de modificación de términos municipales iniciados con anterioridad a su entrada en vigor, se sustanciarán de conformidad con su contenido.

Al respecto se destaca que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha pronunciado sobre la aplicación de esta norma a todos los expedientes de modificación de términos municipales en tramitación a su entrada en vigor, cualquiera que fuera su estado, y tanto en el aspecto sustantivo como en el formal. Tal interpretación ha sido refrendada por el Tribunal Supremo en sus Sentencias de 1 de marzo de 2005, RJ 2005\2211, y de 5 de mayo de 2003, RJ 2003\5420, señalando, asimismo, que no se considera que haya razones para plantear una cuestión de inconstitucionalidad sobre la referida disposición transitoria, limitada como está a establecer que los expedientes de modificación de términos municipales iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, se sustanciarán de conformidad con el contenido de la misma sin que ningún precepto constitucional se oponga a ello. También se expresa que no se opone al artículo 9.3 de la Constitución, puesto que la garantía de la irretroactividad de las disposiciones se aplica tan solo a las sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales, no teniendo tal carácter una norma que se limita a adecuar u ordenar la substanciación de los expedientes en curso según las nuevas reglas aplicables.

Es igualmente aplicable el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, en lo que no haya sido declarado nulo por la Sentencia de 15 de junio de 2010, dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo, en la que se acordó la inadmisión del recurso de casación núm. 2540/2008, interpuesto por la Junta de Andalucía contra la Sentencia de 14 de abril de 2008, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (recurso 725/2005). Y ello, de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Transitoria Primera, en la medida en que, cuando tuvo lugar su entrada en vigor, el expediente no se encontraba únicamente pendiente de informe del Consejo Consultivo, sino que se había declarado su caducidad prácticamente al comienzo de la fase autonómica de su tramitación, hallándose su resolución pendiente del recurso contencioso-administrativo en el que finalmente se acordó su anulación.

La entrada en vigor de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que deroga la Ley 7/1993, de 27 de julio, y cuya Disposición Transitoria Primera, sobre los procedimientos ya iniciados, establece que a este tipo de expe-

dientes les será de aplicación el régimen jurídico vigente en el momento de su incoación, no varía la normativa de aplicación, como argumentan los promotores de la segregación, teniendo en cuenta que la finalidad y el objeto de las disposiciones transitorias es resolver los supuestos de sucesión normativa, por lo que una interpretación literal en el presente caso llevaría a la aplicación del régimen jurídico que sobre esta cuestión establece la normativa estatal no básica, que había sido desplazada en nuestra Comunidad Autónoma desde 1993.

En este sentido, la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica en informe emitido con fecha 21 de diciembre de 2010 expresa que aunque una interpretación literal de dicho precepto conduciría a entender que el expediente habría de regirse por la normativa en vigor en el momento de su incoación, hecho que supondría la aplicación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dicha interpretación no parece la más acorde con los principios que deben regir toda labor hermenéutica, que se sintetizan en el artículo 3 del Código Civil y que prescribe que la normas se interpretarán según el sentido de sus propias palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquéllas.

Segunda. A la vista del marco jurídico aplicable, sentado en la consideración jurídica anterior, en primer lugar, es preciso dilucidar si concurren todas las circunstancias exigidas en el artículo 8 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, para la creación de un nuevo municipio, y, en particular, lo previsto en su apartado primero que se refiere a requisitos básicos cuantificables, y como tal, objetivos, en concreto, una población no inferior a cuatro mil habitantes y una franja de terreno clasificada como suelo no urbanizable de una anchura mínima de 7.500 metros de suelo no urbanizable entre los núcleos principales del pretendido nuevo municipio y del municipio matriz.

Respecto a los mencionados requisitos objetivos, habrá que determinarse el momento de la tramitación en que han de entenderse cumplidos, para lo que tomaremos en consideración dos momentos de la tramitación del presente procedimiento, según se trate del anterior o del posterior a la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 25 de marzo de 2009.

Sobre dicha cuestión, es decir, sobre la realidad a tener en cuenta para valorar el cumplimiento del requisito contenido en el artículo 8.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, bien la existente en 1991 en que se presentó la solicitud, como pretenden los promotores, o bien el momento actual durante el que se continúa su tramitación y ha de resolverse la misma, ha de atenderse al interés público de la Comunidad Autónoma en relación con los criterios que inspiran su política de organización territorial en cada momento. Y ello de acuerdo con lo establecido, entre otras, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 20 de octubre de 2009, RJ 2010\1112, que incorporan argumentos a favor de analizar las cuestiones atinentes al eventual cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso así como las circunstancias e intereses concurrentes a tener en cuenta, en base a la fecha en que haya de resolverse un determinado procedimiento. Por tanto, dichas sentencias se pronuncian sobre la necesidad de tomar en consideración dicho interés público en el momento de la resolución del expediente, manifestando que «el interés público que ha de jugar en estos casos es el autonómico, el que dimana de la política seguida por esta Comunidad Autónoma en materia de ordenación del territorio...». También señala que «... no se trata, pues, de aplicar una norma sustantiva posterior en el tiempo al momento de la solicitud, sino de valorar, eso sí, al momento de tomar una decisión, los intereses de la Comunidad Autónoma».

También viene a colación al presente caso la Sentencia del Tribunal Supremo, de 6 de junio de 2003, RJ 2003/5546, referida a materia urbanística, en la que se determina que el retraso de la Administración en resolver sobre una concesión,

en base a un informe sobre compatibilidad de aprovechamiento emitido seis años después de presentarse la solicitud, «no puede determinar que la concesión deba decidirse según el estado de cosas existente en el momento en que se dedujo la petición». En concreto, expresa la mencionada Sentencia del Tribunal Supremo, en su fundamento de derecho cuarto, lo que a continuación se reproduce:

«En su tercer motivo de casación se alega infracción del artículo 57.4 (LA (RCL 1985, 1981, 2429) que establece que las decisiones sobre otorgamiento, y lógicamente sobre denegación, de concesiones serán motivados. La parte recurrente niega que la motivación del acuerdo denegatorio de la concesión solicitada sea razonable puesto que se apoya en un informe sobre compatibilidad del aprovechamiento, emitido el 28 de octubre de 1993, seis años después de presentarse la solicitud, que, además, contradice a otro emitido el 17 de abril de 1989, favorable a esa compatibilidad que es el que, a su juicio, debería haber sido el atendido a la hora de resolver.

Este motivo de casación ha de ser desestimado. En este campo el retraso de la Administración en resolver no puede determinar que la concesión deba decidirse según el estado de cosas existentes en el momento en que se dedujo la petición. Toda concesión ha de otorgarse teniendo en cuenta la explotación racional conjunta de los recursos superficiales y subterráneos (artículo 57.2 LA), o que supone la necesidad de atenerse a unas previsiones sujetas a alteraciones imponderables. Por ello, el título concesional no garantiza la disponibilidad de los caudales concedidos (artículo 57.2 <in fine> LA) y las concesiones pueden ser revisadas cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento [artículo 63.1.a) LA]. Si esto es así respecto a concesiones ya otorgadas tanto más habrá de atenderse a los supuestos de hecho condicionantes de la concesión respecto a las peticiones de aprovechamiento aún no resueltas por la Administración.»

En igual sentido, se destacan las consideraciones de la Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica en su informe de 7 de julio de 2010, en el que se afirma que, aunque la lógica del funcionamiento de los procedimientos administrativos es que los requisitos sean exigidos en el momento de la solicitud, y ello porque teóricamente no habría de mediar mucho tiempo entre aquella y la resolución, por lo que dichos requisitos serían los mismos, hay que tener en cuenta, no obstante, las disfunciones producidas en este expediente, en el que han transcurrido más de quince años entre la presentación de la iniciativa y el momento en el que va a resolverse. Por tal razón, es preciso valorar otras circunstancias y otros principios como, por ejemplo, las previsiones de evolución urbanística de los núcleos existentes en el momento de la solicitud y la actualización de las mismas en el momento ulterior de la resolución a efectos de resolver sobre la segregación, precisamente para la apreciación de la concurrencia o no del requisito de la existencia de núcleos separados.

Sobre la valoración de esta circunstancia concreta se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de 2004, RJ 2005\6571, en relación con la propuesta de segregación del núcleo de población de Torre del Mar, en cuyo fundamento jurídico decimotercero se dice, en relación con la realidad a tener en cuenta para la valoración del requisito de la distancia entre los núcleos afectados, que aunque ha de ser examinado en referencia a las circunstancias existentes al momento en que se presentó la solicitud de segregación, es evidente también que teniendo en cuenta la trascendencia de la petición no pueden ser obviadas las perspectivas de futuro que existían en aquella fecha, puesto que las mismas habían de ser tenidas en cuenta, toda vez que una segregación no es cosa de un día, si no tiene una proyección en el tiempo importante. Por tal razón, sigue diciendo la Sala que las previsiones

nes urbanísticas del término municipal también habrán de ser apreciadas, «encontrándonos que tales previsiones de futuro actualmente ya se encuentran plasmadas...».

No obstante lo anterior, es decir, partiendo de que la realidad a considerar en la valoración de los requisitos exigidos para la segregación es la existente en el momento de la adopción de la correspondiente decisión, procederemos al análisis de su cumplimiento en los dos momentos antes mencionados del procedimiento, todo ello con el objetivo de tomar en consideración todas las cuestiones planteadas en las alegaciones habidas en el presente expediente.

En primer lugar, respecto al cumplimiento del requisito poblacional, es de reseñar que hay que ponerlo en relación con lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 7/1993, que exige que en caso de que la alteración territorial sea iniciada por una Comisión vecinal, esta debe acreditar la representación de la mayoría de los vecinos en el núcleo de población que lo pretenda. Consta en el expediente que durante el primer momento de su tramitación la Dirección General de Administración Local y Justicia realizó una serie de actuaciones encaminadas a conocer si los peticionarios de la segregación constituían la mayoría de vecinos de la zona en que se proponía la segregación, desprendiéndose de las certificaciones emitidas por el Secretario del Ayuntamiento de Marbella que no la constituían.

Por lo que se refiere al cumplimiento de este requisito en la actualidad, aun cuando no se ha considerado necesario volver a solicitar la acreditación de la mayoría necesaria para la segregación, de acuerdo con el ya mencionado artículo 12.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, puesto que, como se argumentará a continuación, el otro requisito básico sobre la distancia entre núcleos principales no ha podido ser acreditado, se ha verificado que la población de San Pedro de Alcántara y la del núcleo de Nueva Andalucía supera la cifra de 45.000 habitantes a fecha de 2010, de acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística.

Tercera. La existencia de una distancia mínima de suelo no urbanizable entre el núcleo principal del territorio que se pretende segregar y el del municipio matriz, no ha podido ser demostrada por parte de los promotores de la iniciativa en ninguno de los dos momentos de la tramitación, aunque en alguna de las alegaciones formuladas se hiciera referencia a «datos oficiales» del Instituto Geográfico Nacional y del Nomenclátor del Instituto Nacional de Estadística, que no han sido acreditados ni probados por los alegantes y que, además, no coinciden con los aportados por los Centros Directivos de la Junta de Andalucía competentes en materia de Ordenación del Territorio y de Urbanismo.

Durante el primer momento de la tramitación, fue precisamente la falta de acreditación de dicha distancia mínima la que motivó la Resolución del Dirección General de Administración Local y Justicia de 16 de septiembre de 1994, basada, tal como se ha expuesto, en que no había resultado probada la concurrencia del requisito de distancia de suelo no urbanizable exigido por el artículo 8.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, puesto que, aun cuando los promotores contestaron a los requerimientos efectuados por el órgano instructor, no acreditaron el extremo solicitado. Es decir, ya en esos primeros momentos, la comisión promotora de la segregación no pudo probar fehacientemente que existiera esa distancia mínima de suelo no urbanizable entre los núcleos, arguyendo que en el momento de la presentación de su solicitud en el Ayuntamiento de Marbella, en febrero de 1991, la normativa en vigor, es decir, Ley 7/1985, de 2 de abril, y el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, no exigía tal requisito.

A esta última afirmación, hay que oponer que el requisito del artículo 8.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, sigue el mismo criterio del legislador básico, por lo que hay que entenderlo como continuidad respecto a lo previsto en la normativa estatal, que aunque no contempla la distancia exacta que debe existir

entre los núcleos como requisito ineludible, disponen tanto en el artículo 13.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, como en el artículo 3 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, que «la creación de nuevos Municipios sólo podrá realizarse sobre la base de núcleos de población territorialmente diferenciados».

La Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de noviembre de 2004, sobre la propuesta de segregación del núcleo de población de Torre del Mar, antes citada, se manifiesta en esta línea afirmando que la Ley 7/1993, de 27 de julio, se ajusta a los criterios de la legislación básica estatal y que, si introduce requisitos más rigurosos, lo hace en el ejercicio de su propia capacidad normativa sobre las entidades locales andaluzas. Continúa diciendo la sentencia que teniendo en cuenta que la autonomía de éstas se ha de entender en los términos resultantes del marco constitucional y que para la determinación de dicho marco hay que tomar en cuenta la distribución de la potestad legislativa en la materia, no cabe oponer reparos de este género a la opción consciente y voluntariamente adoptada por el legislador andaluz en la Ley 7/1993, de 27 de julio.

Igualmente, en materia de segregación se da la circunstancia de que el interés público manifestado por el legislador ha sido el mismo a lo largo de todo el período transcurrido entre la presentación de la solicitud y el momento en que se va a resolver. De hecho, en el momento de la promulgación de la Ley 7/1993, de 27 de julio, dicho interés está explicitado en la propia Exposición de Motivos de la Ley, en la que, con objeto de impedir la fragmentación de las estructuras municipales, se fijan unos mínimos de población y de distancia del núcleo que se pretende segregar del originario con la finalidad de que la viabilidad de ambos quede perfectamente garantizada. Por tanto, frente a otras posibilidades, se sigue idéntico criterio que el que tenía al respecto el legislador básico, es decir, acotar a los casos estrictamente necesarios el acceso a la segregación para la creación de nuevos municipios.

En concreto, dice la mencionada Exposición de Motivos de la Ley 7/1993, de 27 de julio, que «Por lo que respecta a la creación de nuevos municipios, por segregación de parte de otros previamente existentes, había que optar entre las dos soluciones radicales con que se puede afrontar tan candente cuestión, o se facilitaban las tendencias centrífugas que pretenden obtener respaldo jurídico, y aun filosófico, a partir de una peculiar interpretación de la cláusula institucional de salvaguardia de la autonomía municipal, o por el contrario, se seguía el criterio del legislador básico que, en buena doctrina y en consonancia con el ideal antes apuntado de creación de un complejo armonioso entre los ordenamientos jurídicos estatal y autonómico, la nueva reflexión y el buen sentido demandan. Siguiendo esta línea, se ha estimado prudente fijar unos mínimos de población y distancia del núcleo que se pretende segregar del originario, que avalen la viabilidad de aquél en el supuesto de que se culmine el proceso de independencia».

También existe reiterada jurisprudencia que avala que el marco normativo que rige las alteraciones de términos municipales proyecta el enjuiciamiento de su ajuste o no a la legalidad desde una triple perspectiva: la procedimental, mediante el control de su sujeción a los trámites formales que vienen normativamente exigidos; la perspectiva material, a través del análisis del efectivo cumplimiento de los requisitos de fondo y, por último, de la resolución emanada por el órgano competente en ejercicio de sus facultades discrecionales, al no venir ésta condicionada de modo automático en un determinado sentido, en función de la concurrencia o no de los anteriores requisitos. Es en esta última perspectiva en la que entra en juego el interés público en cuanto que las propias expresiones legales «sólo podrá realizarse...», de la Ley 7/1985, de 2 de abril, o «podrá crearse un nuevo municipio por segregación...» de la Ley 7/1993, de 27 de julio, suponen que los requisitos exigidos son sólo el presupuesto mínimo necesario e indispensable para que pueda tomarse en consideración un proyecto de creación de un nuevo municipio sin que su existencia nece-

sariamente conduzca a ello. No son, pues, expresiones legales imperativas, sino potestativas que indican que la decisión final debe adoptarse con un margen de discrecionalidad que permita valorar otros aspectos por el órgano que tiene atribuida la competencia, sin que ello suponga arbitrariedad, sino sólo el que deben entrar en juego esos otros aspectos que puestos en función del interés público prevalente justifiquen la decisión de que se trate (STS de 22 de enero de 2001, RJ 2001\1582).

Cuarta. En cuanto al cumplimiento del requisito de la distancia en el segundo momento de la tramitación seguida en el expediente, en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo de 25 de marzo de 2009, se destaca que, si en un primer momento, en la realidad de 1991, no se cumplía este requisito, mucho menos se cumple en el momento actual en el que hay que dictar la resolución del expediente, ya que en esta zona del litoral se ha producido la práctica conurbación del territorio entre los núcleos.

En tal sentido se pronuncia el informe de 25 de mayo de 2010 de la Dirección General de Urbanismo (recibido el 8 de junio), en el que se constata la anchura existente de suelo clasificado como no urbanizable entre los núcleos de Marbella y de San Pedro de Alcántara tanto en el momento de la solicitud, 1991, (PGOU de Marbella de 1986), como en la actualidad (Revisión del PGOU de 2010), siendo el punto donde presenta la menor dimensión dicha franja, coincidente en ambos casos con el cauce del río Verde, de 42 metros en 1986 y de 55 metros en la actualidad. Esta información permite concluir en la inexistencia de dos núcleos claramente diferenciados.

Como conclusión de lo anterior, no habiéndose acreditado el cumplimiento del requisito básico sobre la distancia establecido en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 7/1993, no se entra a valorar el resto de las circunstancias que, de acuerdo con dicho artículo, deben concurrir para que una segregación prospere.

Quinta. Como coadyuvante de las consideraciones anteriores, se significa que el interés público tenido en cuenta por el legislador en materia de segregación de términos municipales tanto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local como en la Ley de Demarcación Municipal, se sigue manteniendo en la actualidad por la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que al regular las condiciones y circunstancias a tener en cuenta a tal fin en su artículo 93.2 incluso ha endurecido los requisitos exigibles, al establecer que la creación de un nuevo municipio por segregación tendrá carácter excepcional, y que sólo se hará sobre la base de núcleos de población y necesitará, además la conformidad expresa, acordado por mayoría absoluta, del pleno del Ayuntamiento del municipio que sufre la segregación. También, entre las circunstancias cuya concurrencia requiere se encuentra la consistente en que entre los núcleos principales de población del municipio matriz y del territorio que pretende la segregación exista una notable dificultad de acceso caracterizada por la distancia, orografía adversa, duración del trayecto en vehículo automotor, carencia de servicio público de transporte de viajeros u otras de similar naturaleza.

Se indica que, previamente, la Carta Europea de Autonomía Local, estipula en su artículo 5, denominado «Protección de los límites territoriales de las Entidades Locales», que «Para cualquier modificación de los límites territoriales locales, las colectividades locales afectadas deberán ser consultadas previamente, llegado el caso, por vía de referéndum allá donde la legislación lo permita». En este precepto de referida Carta Europea, que integra nuestro ordenamiento jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 89.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se fundamenta la Ley 5/2010, de 11 de junio, al exigir para la creación de un nuevo municipio por segregación la conformidad expresa del pleno del ayuntamiento del municipio matriz.

Sexta. Por último, y en relación con los argumentos esgrimidos por los promotores de la segregación en relación con el ámbito territorial del nuevo municipio de San Pedro de Alcántara, que incluye el comprendido por los núcleos de Guadalmina y de Nueva Andalucía-Puerto Banús, se contraponen los del Ayuntamiento de Marbella y, especialmente, los contenidos en el informe de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial sostenibles, de 23 de julio de 2010, que concluye en el sentido de que la creación del municipio de San Pedro de Alcántara tiene una incidencia territorial negativa de acuerdo con en el contexto de la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las estrategias del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, y ello en base a los siguientes argumentos:

I. «La superficie propuesta para la segregación representa una extensión de 28,413 km², que supone el 24,20% del término municipal de Marbella (117,4 km²). La población que se incluye en el área del expediente, que abarca las dos entidades singulares de San Pedro de Alcántara y Nueva Andalucía, definidas como tal por el nomenclátor de 2009 de Andalucía, asciende a 47.552 habitantes, distribuidas principalmente en estos dos núcleos, y suponen un 35,32% del peso poblacional de Marbella (134.623 habitantes).

II. Es de aplicación a la zona el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por el Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, y aunque desde la perspectiva de la ordenación del territorio dichos planes se conciben como un todo unitario, independientemente de los límites administrativos, en lo que respecta a la delimitación del ámbito territorial que se pretende para el nuevo municipio, se considera que está sobredimensionado y no se entiende por qué se delimita un territorio tan amplio con orígenes y desarrollos, que, aunque recientes, no son comunes y se deben a circunstancias diversas. El conjunto del ámbito propuesto no cuenta con características de identidad en base a razones históricas, sociales, económicas, laborales, geográficas, urbanísticas o sociales comunes.

III. De acuerdo con las condiciones territoriales de esta zona del litoral, en la que se ha producido la práctica conurbación del territorio entre los núcleos, no parece adecuada planificar la segregación de uno de dichos núcleos. La planificación y gestión territorial se enfoca desde una gestión global del área, en la que los servicios se agrupan de manera que sean más eficientes y, por tanto, con un menor consumo de territorio, que en este ámbito está ya demasiado colmatado.»

En definitiva, se desprende igualmente de la normativa invocada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Desarrollo Territorial Sostenibles que la segregación pretendida no se ajusta tampoco al interés público autonómico en materia de ordenación territorial, cuyas competencias exclusivas ostenta la Comunidad Autónoma de acuerdo con el artículo 56.5 del Estatuto de Autonomía, y que incluyen, entre otras, «el establecimiento y regulación de las directrices y figuras de planeamiento territorial, las previsiones sobre emplazamientos de infraestructuras y equipamientos, la promoción del equilibrio territorial y la adecuada protección ambiental».

Séptima. Teniendo en cuenta lo anterior, no habiéndose acreditado el cumplimiento del requisito básico sobre la distancia establecida en el apartado.1 del artículo 8 de la Ley 7/1993, no se entra a valorar el resto de las circunstancias que, de acuerdo con dicho artículo, deben concurrir para que una segregación prospere.

En su virtud, con fundamento en las motivaciones que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Conse-

jero de Gobernación y Justicia, según atribución del artículo 21.3 de la mencionada Ley 6/2006, de 24 de octubre, y de acuerdo con los artículos 17.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2011,

A C U E R D O

Desestimar la solicitud de creación del nuevo municipio de San Pedro de Alcántara, por segregación del término municipal de Marbella, en la provincia de Málaga.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Previamente, con carácter general, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública.

Sevilla, 29 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se convocan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, esta Dirección General ha resuelto convocar las pruebas correspondientes al año 2011, conforme a las siguientes:

B A S E S

1.ª Convocatoria.

Para el año 2011 se establece la realización de una única convocatoria de pruebas para la obtención de título de Bachiller para personas mayores de veinte años, que tendrá lugar en dos jornadas, los días 12 y 19 de noviembre de 2011.

2.ª Modalidades y materias convocadas.

1. Las modalidades y materias correspondientes a las pruebas convocadas en el año 2011 son las establecidas en el Anexo I de la presente Resolución.

2. Los centros que sean designados como sedes en la convocatoria de 2011 quedan autorizados para llevar a cabo las pruebas correspondientes, conducentes a la obtención del Título de Bachiller, en las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales.

3. Asimismo, dichos centros podrán proponer para la obtención del título de Bachiller en la modalidad de Artes a las personas que completen el itinerario de dicha modalidad tras la superación de una o varias de las pruebas convocadas.

3.ª Solicitudes de inscripción.

1. Las personas que deseen participar en estas pruebas deberán formalizar su solicitud de inscripción, por duplicado, conforme al modelo oficial que se publica como Anexo II de la presente Resolución (hojas 1 y 2 - A, B o C, según la modalidad de bachillerato por la que se presente), que será facilitado gratuitamente en los centros docentes donde éstas se realicen. Asimismo, las personas interesadas podrán obtener el modelo de solicitud a través de la página web de la Consejería de Educación www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La inscripción se hará por pruebas, desde un mínimo de una hasta el máximo de ocho. Con carácter general, las personas aspirantes se inscribirán en la prueba o pruebas de agrupación de dos materias o pruebas que incluyan dos materias individualizadas, salvo que tengan superada alguna de las materias que las componen, en cuyo caso se inscribirán sólo en la materia no superada.

3. Además, las personas solicitantes deberán adjuntar al modelo de solicitud los documentos que se relacionan a continuación, debidamente cumplimentados y firmados:

- El Anexo III de la citada Orden de 26 de agosto de 2010. (Declaración expresa).
- En su caso, copia de la documentación acreditativa de la edad y certificaciones académicas de materias de bachillerato superadas previamente.
- Si procede, certificado de discapacidad.

4.ª Plazo y centros de presentación de solicitudes de inscripción.

1. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas presentarán una única solicitud de inscripción en el centro docente en el que soliciten realizar las pruebas, en la que marcarán dicho centro como primera opción y dos centros más, de la relación que aparece en el Anexo III, indicando el orden de preferencia. Las personas solicitantes quedarán inscritas, en su caso, en aquel centro que le sea adjudicado en la publicación de listas definitivas, en función de las disponibilidades organizativas.

3. Asimismo, las personas interesadas podrán presentar la solicitud de inscripción, en los términos descritos en el apartado anterior, en cualquiera de los registros a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.ª Organización horaria.

Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la organización horaria establecida en el Anexo IV de la presente Resolución. Las pruebas de agrupación de dos materias o que incluyan dos materias individualizadas tendrán una duración máxima de dos horas y cuarto. Las pruebas relativas a sólo una materia se realizarán de forma paralela, comenzarán a la misma hora y tendrán una duración máxima de una hora y cuarto.

6.ª Comisiones evaluadoras.

Con antelación a la celebración de las citadas pruebas, la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente hará público el nombramiento y la composición de las Comisiones Evaluadoras y los centros que definitivamente actuarán como sede de las mismas.

7.ª Puntuación y calificación de las pruebas.

1. Las pruebas correspondientes a agrupación de materias y cada una de las materias individualizadas que componen el resto de pruebas tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 50 puntos en el conjunto de ejercicios que las componen para superarlas.

2. En todos los ejercicios aparecerá la puntuación asignada a los mismos.

3. De acuerdo con el artículo 19.3 de la citada Orden de 26 de agosto de 2010, los resultados de la evaluación de las pruebas se expresarán mediante calificaciones numéricas de 0 a 10 sin decimales y se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

	Valor numérico
00 - 00 puntos: Insuficiente.	0
01 - 19 puntos: Insuficiente.	1
20 - 29 puntos: Insuficiente.	2
30 - 39 puntos: Insuficiente.	3
40 - 49 puntos: Insuficiente.	4
50 - 59 puntos: Suficiente.	5
60 - 69 puntos: Bien.	6
70 - 79 puntos: Notable.	7
80 - 89 puntos: Notable.	8
90 - 95 puntos: Sobresaliente.	9
96 -100 puntos: Sobresaliente.	10

4. Las calificaciones obtenidas en pruebas de agrupación de materias se aplicará a las materias de 1.º y 2.º de Bachillerato equivalentes, de acuerdo con lo expresado en el Anexo I de la citada Orden de 26 de agosto de 2010.

5. En el resto de las pruebas, cada materia recibirá una calificación individualizada, que se aplicará a las materias de 1.º y/o 2.º de Bachillerato equivalentes, de acuerdo con lo establecido en el anexo II de la citada Orden.

8.ª Estructura de las pruebas por materias, criterios generales de corrección y recursos para su realización.

1. La estructura de las pruebas a realizar, por materias, responderá a la establecida en el Anexo V de la presente Resolución.

2. Criterios generales de corrección.

2.1. El profesorado participante en las Comisiones Evaluadoras consignará la puntuación parcial conseguida por las personas aspirantes en cada uno de los ejercicios de que consta cada prueba.

2.2. En la puntuación asignada a los ejercicios de redacción u otro tipo de producción escrita se valorará de forma proporcional la presentación, la cohesión del texto, el uso del léxico adecuado y la corrección gramatical y ortográfica.

2.3. En todos los ejercicios de respuesta abierta, cada falta gramatical o de ortografía será penalizada con un punto, pudiendo descontar hasta un máximo de diez puntos, de los 100 posibles por prueba correspondiente de agrupación de materias o de materias individualizadas. En los casos de las pruebas de Lengua Castellana y Literatura y lenguas extranjeras se podrá descontar, usando el mismo procedimiento, hasta un máximo de 20 puntos en el conjunto de los ejercicios que las componen.

3. Recursos para la realización de las pruebas. Las personas que se presenten a las mismas podrán utilizar diccionario bilingüe para las materias de lenguas clásicas y, en su caso, calculadora de funciones básicas no programable.

9.ª Coordinación e información.

Todas las acciones relacionadas con la organización y celebración de las pruebas objeto de la presente Resolución, así como la información a usuarios sobre los distintos hitos derivados de las mismas serán coordinadas por la Dirección General competente en materia de Formación Profesional y Educación Permanente, a través de las personas responsables de dichas pruebas en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante el Excmo. Consejero de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107.7 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 2011.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

Anexo I
Pruebas y materias convocadas en 2011

				PRUEBAS CONVOCADAS PARA:		
				PERSONAS SIN NINGUNA DE LAS MATERIAS DE 1º Y 2º DE BACHILLERATO SUPERADAS	PERSONAS CON ALGUNA MATERIA DE BACHILLERATO SUPERADA	
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	Lengua Castellana y Literatura		Lengua Castellana y Literatura II		
	PRUEBA 2	Primera Lengua Extranjera: INGLÉS ó FRANCÉS		Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS o FRANCÉS		
	PRUEBA 3	Filosofía		Filosofía y Ciudadanía		
				Historia de la Filosofía		
PRUEBA 4	Ciencias para el Mundo Contemporáneo/ Historia de España		Ciencias para el Mundo Contemporáneo			
			Historia de España			
BLOQUE II MATERIAS DE MODALIDAD	PRUEBA 5	A	Hª del Mundo Contemporáneo /Geografía	Historia del Mundo Contemporáneo		
		B	Hª del Mundo Contemporáneo/Literatura Universal	Geografía		
	PRUEBA 6	A	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales	Literatura Universal		
		B	Latín	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II		
	PRUEBA 7	A	Economía y empresa	Latín II		
		B	Griego	Economía		
	PRUEBA 5	Matemáticas		Economía de la Empresa		
		PRUEBA 6	A	Física y Química/Física	Griego II	
			B	Física y Química/Química	Matemáticas II	
		PRUEBA 7	A	Biología y Geología/Biología	Física	
B			Biología y Geología/Ciencias de la Tierra y Medio.	Química		
				Biología		
				Ciencias de la Tierra y Medioambientales		
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8	Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS o INGLÉS		Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS o INGLÉS		

JUNTA DE ANDALUCÍA

Anexo II. (hoja 1)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA PERSONAS MAYORES DE VEINTE AÑOS. SOLICITUD

Orden de 26 de agosto de 2010 (BOJA nº 177 de fecha 09/09/2010)

Convocatoria año: 2011

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI/ NIE		SEXO	FECHA DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD
PAÍS DE NACIMIENTO		PROVINCIA DE NACIMIENTO			MUNICIPIO/LOCALIDAD DE NACIMIENTO
DOMICILIO:					
LOCALIDAD:			PROVINCIA		C. POSTAL
CORREO ELECTRÓNICO				TELÉFONO/S DE CONTACTO	

2 SOLICITA			
<input type="checkbox"/> Solicita inscripción en las pruebas Título de Bachiller para personas mayores de 20 años. Especificar pruebas en Apdo. 7 hoja 2. Modalidad: <input type="checkbox"/> Humanidades y Ciencias Sociales (hoja 2A) <input type="checkbox"/> Ciencias y Tecnología(hoja 2B) <input type="checkbox"/> Artes (hoja 2C)			
<input type="checkbox"/> Solicita equivalencias /exenciones. Especificar pruebas o materias en Apdo. 8 hoja 2. (Adjuntar certificación oficial acreditativa)			
CENTRO DE REALIZACION DE PRUEBAS: Base 4ª.2 (Relación de centros anexo III)			
	Centro	Código	Localidad
Prioridad 1ª:			
Prioridad 2ª:			
Prioridad 3ª:			

3 OBSERVACIONES
Presenta discapacidad que necesita adaptación para la realización de las pruebas: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Especificar discapacidad y adaptación necesaria:

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona firmante presta su consentimiento para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> No consiente, y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN
Los extremos mencionados se justifican adjuntado la siguiente documentación: <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de poseer la edad establecida como requisito en el artículo 3 de la Orden de 26 de agosto de 2010. <input type="checkbox"/> Anexo III de la Orden "Declaración expresa". <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de discapacidad

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, así como la documentación adjunta y SOLICITA ser admitida en las pruebas a que se refiere la presente solicitud para la obtención del Título de bachiller	
	En, a de de <div style="text-align: center;"> EL /LA SOLICITANTE. (sello del Centro receptor) Fdo..... </div>

ILMO/A. SR/A DIRECTOR/A DEL CENTRO:

PROTECCION DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/Impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la expedición del Título y el análisis estadístico de los resultados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo escrito al titular de la Delegación Provincial de la Consejería de educación correspondiente.

Anexo II. (hoja 2.A)
Modalidad Humanidades y Ciencias Sociales. Datos de inscripción y de equivalencias

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1	DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI/ NIE			

7	DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS		
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	PRUEBAS	MATERIAS	INSCRIPCIÓN POR MATERIA ART.5.3
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
		<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
	PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía
PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo Historia de España	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo
		<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo/Geografía	<input type="checkbox"/> Historia de España
BLOQUE II MATERIAS MODALIDAD HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	PRUEBA 5 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo /Literatura Universal	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo
		<input type="checkbox"/> Geografía	<input type="checkbox"/> Geografía
	PRUEBA 6 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales	<input type="checkbox"/> Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II
		<input type="checkbox"/> Latín	<input type="checkbox"/> Latín II
	PRUEBA 7 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Economía y empresa	<input type="checkbox"/> Economía
		<input type="checkbox"/> Griego	<input type="checkbox"/> Economía de la empresa
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS
		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS

8	SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS	
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)		
	MATERIAS DE 1º DE BACHILLERATO	MATERIAS DE 2º DE BACHILLERATO
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____
	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Historia de España
BLOQUE II MATERIAS HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	<input type="checkbox"/> Latín I	<input type="checkbox"/> Latín II
	<input type="checkbox"/> Griego I	<input type="checkbox"/> Griego II
	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	<input type="checkbox"/> Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II
	<input type="checkbox"/> Economía	<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa
	<input type="checkbox"/> Historia del Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Historia del Arte
		<input type="checkbox"/> Literatura Universal
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Geografía
		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: _____
		<input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y Comunicación
		<input type="checkbox"/> Otra materia de modalidad: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS	
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Certificados de estudios realizados
<input type="checkbox"/>	Otros:

Anexo II. (hoja 2.B)
Modalidad Ciencias y Tecnología. Datos de inscripciones y de equivalencias.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/ NIE		

7 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS			
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	PRUEBAS	MATERIAS	INSCRIPCIÓN POR MATERIA ART.5.3
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
		<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: FRANCÉS
	PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo Historia de España	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Historia de España	
BLOQUE II MATERIAS MODALIDAD CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	PRUEBA 5	<input type="checkbox"/> Matemáticas	<input type="checkbox"/> Matemáticas II
	PRUEBA 6 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Física y Química /Física	<input type="checkbox"/> Física
		<input type="checkbox"/> Física y Química /Química	<input type="checkbox"/> Química
PRUEBA 7 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Biología y Geología/Biología	<input type="checkbox"/> Biología	
	<input type="checkbox"/> Biología y Geología/Ciencias de la Tierra y Medio.	<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y Medioambientales	
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS
		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS

8 SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS		
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)		
	MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO	MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____
	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Historia de España
BLOQUE II MATERIAS CIENCIAS Y TECNOLOGÍA	<input type="checkbox"/> Matemáticas	<input type="checkbox"/> Matemáticas
	<input type="checkbox"/> Física y Química	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial II
	<input type="checkbox"/> Biología y Geología	<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico II
	<input type="checkbox"/> Tecnología Industrial I	<input type="checkbox"/> Física
	<input type="checkbox"/> Dibujo Técnico I	<input type="checkbox"/> Química
		<input type="checkbox"/> Biología
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y Medioambientales
		<input type="checkbox"/> Electrotecnia
		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: _____
		<input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y Comunicación
		<input type="checkbox"/> Otra materia de modalidad: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS	
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Certificados de estudios realizados	
<input type="checkbox"/> Otros:	

**Anexo II. (hoja 2.C)
Modalidad Artes
Datos de inscripciones y de equivalencias**

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

1 DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI/ NIE		

7 DATOS DE INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS / MATERIAS			
Solicita la inscripción en las pruebas siguientes:			
	PRUEBAS	MATERIAS	INSCRIPCIÓN POR MATERIA ART.5.3
BLOQUE I MATERIAS COMUNES	PRUEBA 1	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	PRUEBA 2 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
		<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: INGLÉS
	PRUEBA 3	<input type="checkbox"/> Filosofía	<input type="checkbox"/> Filosofía y Ciudadanía <input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
PRUEBA 4	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo Historia de España	<input type="checkbox"/> Ciencias para el Mundo Contemporáneo <input type="checkbox"/> Historia de España	
BLOQUE III MATERIAS OPTATIVAS	PRUEBA 8 Elegir una opción	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: FRANCÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: FRANCÉS
		<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera: INGLÉS	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: INGLÉS

8 SOLICITUD DE EQUIVALENCIAS CON MATERIAS SUPERADAS			
Solicita las equivalencias de las materias que previamente ha superado: (Aportar certificación académica oficial acreditativa)			
	MATERIA DE 1º DE BACHILLERATO		MATERIA DE 2º DE BACHILLERATO
MATERIAS COMUNES	<input type="checkbox"/>	Lengua Castellana y Literatura I	<input type="checkbox"/> Lengua Castellana y Literatura II
	<input type="checkbox"/>	Primera Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Primera Lengua Extranjera II: _____
	<input type="checkbox"/>	Filosofía y Ciudadanía	<input type="checkbox"/> Historia de la Filosofía
	<input type="checkbox"/>	Ciencias para el Mundo Contemporáneo	<input type="checkbox"/> Historia de España
MATERIAS MODALIDAD ARTES	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/> _____
	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/> _____
	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/> _____
MATERIAS OPTATIVAS	<input type="checkbox"/>	Segunda Lengua Extranjera I: _____	<input type="checkbox"/> Segunda Lengua Extranjera II: _____
	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/> Tecnologías de la Información y Comunicación
	<input type="checkbox"/>	_____	<input type="checkbox"/> Otra materia de modalidad: _____

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIAS	
Los extremos mencionados anteriormente se justifican adjuntado la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Certificados de estudios realizados
<input type="checkbox"/>	Otros:

Anexo III
Centros de realización de pruebas

Provincia	Localidad	Red de Aprendizaje Permanente	Código	Centro	Dirección
Almería	Almería	1	04001151	IES Celia Viñas	C/ Javier Sanz, 15
	Almería	1	04004620	IES Al-Ándalus	Finca Santa Isabel
	Puebla de Vicar	2	04700144	IES La Puebla	Plaza Platón, 5
	Huerca Overa	3	04002714	IES Cura Valera	Avda. Guillermo Reyna, 35
Cádiz	Cádiz	1	11001762	IES Columela	C/ Barcelona, 2
	Chiclana	1	11002213	IES Poeta García Gutiérrez	C/ Santa Ana, s/n
	Jerez de la Fra.	2	11003205	IES Padre Luis Coloma	Avda. Alvaro Domecq, 10
	Ubrique	3	11006681	IES Ntra. Sra. de los Remedios	Avda. Herrera Oria, s/n
	Algeciras	4	11000371	IES Kursal	Avda. Virgen de Europa, 4
Córdoba	Córdoba	1	14007945	IES Trassierra	C/ San Hermenegildo, s/n
	Córdoba	1	14002923	IES Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4
	Lucena	2	14004580	IES Marqués de Comares	C/ Juego de Pelota, 54
	Pozoblanco	3	14005663	IES Los Pedroches	C/ Marcos Redondo, s/n
Granada	Granada	1	18004288	IES Hermenegildo Lanz	C/ Profesor Luis Bueno Crespo, 2.
	Granada	1	18004291	IES Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n
	Loja	2	18005980	IES Virgen de la Caridad	C/ Cervantes, s/n
	Motril	3	18007022	IES La Zafra	C/ Menéndez y Pelayo, 40
	Baza	4	18001147	IES José de Mora	C/ Blas Infante, 9
Huelva	Huelva	1	21001892	IES La Rábida	Avda. Manuel Siurot, 9
	Lepe	1	21700630	IES La Arboleda	Avda. de la Arboleda, s/n
	La Palma del C.	2	21700460	IES La Palma	Paseo de los Estudiantes, s/n
	Aracena	3	21700381	IES San Blas	Plaza Doña Elvira Embid, s/n
Jaén	Jaén	1	23002401	IES Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44
	Andújar	2	23000556	IES Ntra. Sra. de la Cabeza	C/ Argimiro Rodríguez Álvarez, s/n
	Úbeda	3	23004264	IES Los Cerros	C/ Cronista Juan de la Torre, s/n
Málaga	Málaga	1	29005989	IES Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1
	Málaga	1	29009260	IES Emilio Prados	C/ Luis Barahona de Soto, 16
	Málaga	1	29005916	IES La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8
	Cártama Estación	2	29700631	IES Valle del Azahar	C/ Pitágoras, 2
	Fuengirola	3	29003041	IES Fuengirola nº1	C/ Camino de Santiago, 3
	Antequera	4	29001145	IES Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12
	Vélez Málaga	5	29008671	IES Reyes Católicos	Avda. Vivar Téllez, s/n
Sevilla	Sevilla	1	41006912	IES Gustavo Adolfo Bécquer	C/ López de Gomara, s/n.
	Sevilla	1	41006900	IES Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10
	Sevilla	1	41006894	IES San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28
	S. José de la R.	1	41003765	IES San José	C/ Cultura, 43
	Coria del Río	2	41001461	IES Rodrigo Caro	C/ Cantalobos, s/n
	Écija	3	41001938	IES San Fulgencio	Avda. de Andalucía, 8
	Alcalá de Guadaíra	4	41000272	IES Cristóbal de Monroy	Avda. de la Constitución, s/n
	Lora del Río	5	41002441	IES Guadalquivir	Avda. de la Cruz, 31

Anexo IV
Organización horaria

1ª jornada			
Fecha: sábado 12/11/2011			
Bloque I: materias comunes	PRUEBA 1	08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00 - 11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 2	11.15 - 11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45 - 14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 3	15:30 - 16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00 - 18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 4	18:15 - 18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45 - 21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.

2ª jornada			
Fecha: sábado 19/11/2011			
Bloque II: materias modalidad	PRUEBA 5	08:30 - 09:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		09:00 - 11:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 6	11:15 - 11:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		11:45 - 14:00	Apertura de sobre y realización de prueba.
	PRUEBA 7	15:30 - 16:00	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		16:00 - 18:15	Apertura de sobre y realización de prueba.
Bloque III: materias optativas	PRUEBA 8	18:15 - 18:45	Llamamiento e identificación de participantes. (1)
		18:45 - 21:00	Apertura de sobre y realización de prueba.

(1) A tal efecto, las personas aspirantes deberán estar provistas del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación de extranjeros (NIE) o pasaporte, que permita su identificación en cualquier momento de realización de las pruebas.

Anexo V

Estructura de las pruebas por materias

1. ÁREA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

MATERIAS	ESTRUCTURA
- Economía y empresa 1º y 2º - Economía 1º - Economía de la empresa 2º	A. Conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios B. Resolución de problemas. (30 puntos) Entre 1 y 3 problemas. C. Interpretación de textos y/o información gráfica. (30 puntos) 2 ejercicios, con entre 1 y 3 apartados por ejercicio. D. Desarrollo, redacción de un tema o estudio de un proyecto empresarial, en base a unas pautas. (20 puntos)
- Física y Química 1º con Física 2º - Física y Química 1º con Química 2º - Física II 2º - Química 2º	A. Resolución de problemas (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Cuestiones breves de razonamiento, descripción, formulación. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Preguntas test, V/F, rellenar huecos, opción correcta... (20 puntos) Entre 3 y 5.
- Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. 1º y 2º - Matemáticas 1º y 2º - Matemáticas Aplicadas a las CC.SS. 2º - Matemáticas 2º	A. Resolución de problemas. (50 puntos) Entre 2 y 3 problemas con una o dos preguntas. B. Cuestiones. (40 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Preguntas breves: test, V/F, rellenar huecos, opción correcta,... con justificación, cuando proceda, de la elección realizada. (10 puntos) Entre 1 y 2 ejercicios.
- Ciencias para el mundo contemporáneo 1º - Ciencias para el mundo contemporáneo 2º - Biología y Geología 1º + Ciencias para el mundo contemporáneo 2º - Biología 2º - Biología y geología 1º + Biología 2º	A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Análisis de un documento escrito. (25 puntos) Entre 3 y 5 ejercicios. C. Análisis de documentos gráficos (imagen, gráfica, ...). (30 puntos) 1 ó 2 (con 2 ejercicios cada uno) D. Composición escrita / desarrollo de un tema, en base a unas pautas. (20 puntos).

2. ÁREA SOCIO-LINGÜÍSTICA

MATERIAS	ESTRUCTURA
- Lengua castellana y Literatura II 2º - Lengua castellana y Literatura 1º y 2º	A. Ejercicios de comprensión sobre un texto lingüístico / literario. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. B. Conocimiento de la lengua / Recursos literarios. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. C. Análisis de las características literarias de un texto. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios. D. Desarrollo guiado de un tema a elegir entre 2. (20 puntos) E. Composición escrita / desarrollo de un tema, en base a unas pautas. (20 puntos)

MATERIAS	ESTRUCTURA
- Literatura Universal 2º	<p>A. Comentario de texto dirigido (40 puntos). I. Localización histórico-literaria (10 puntos) II. Cuestiones sobre el texto: tipo, género, modalidad y justificación. Tema. Personajes/narrador/ voces líricas. Estructura y justificación. Análisis del lenguaje y recursos. (15 puntos) III. Interpretación del texto dentro de su contexto literario. (15 puntos)</p> <p>B. Tema para desarrollar: por autor, por época o por género. Elegir de entre dos temas. (30 puntos)</p> <p>C. Preguntas cortas referidas al temario: Relacionar autores y obras, batería de preguntas cortas con opciones, pequeños textos con preguntas cortas. (30 puntos)</p>
- 1ª Lengua extranjera II: Inglés ó Francés 2º - 1ª Lengua extranjera: Inglés o Francés 1º y 2º - 2ª Lengua extranjera: Inglés ó Francés 1º y 2º - 2ª Lengua extranjera II: Inglés ó Francés 2º	<p>A. Ejercicios de comprensión sobre un texto. (25 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Conocimiento de la lengua (opción múltiple, discriminación) transformación, producción). - Uso de la lengua: entre 2 y 5 ejercicios. (30 puntos) - Hitos gramaticales: entre 2 y 4 ejercicios. (20 puntos)</p> <p>C. Composición escrita guiada. (25 puntos).</p>
- Historia de la filosofía 2º - Filosofía y ciudadanía 1º - Filosofía y ciudadanía 1º + Historia de la filosofía 2º	<p>A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Interpretación de textos. (40 puntos) 2 textos, con entre 2 y 4 ejercicios</p> <p>C. Desarrollo guiado de un tema, a elegir de 2. (20 puntos)</p> <p>D. Composición escrita guiada. (20 puntos)</p>
- Historia de España 2º - Historia del Mundo Contemporáneo 1º - Geografía 2º	<p>A. Ejercicios de definición y relación de conceptos básicos. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>B. Análisis de un documento escrito o gráfico. (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>C. Análisis de un documento gráfico (imagen, gráfica, ...). (20 puntos) Entre 2 y 4 ejercicios.</p> <p>D. Desarrollo guiado de un tema, a elegir entre dos. (20 puntos)</p> <p>E. Composición escrita guiada. (20 puntos)</p>
- Latín 1º y 2º - Griego 1º y 2º - Latín 2º - Griego 2º	<p>A. Interpretación de los textos (=traducción) (40 puntos)</p> <p>B. Conocimiento de la lengua (morfología, sintaxis, ...) (15 puntos)</p> <p>C. Léxico y su evolución. (15 puntos)</p> <p>D. Cultura clásica. (30 puntos)</p>

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece la convocatoria del año 2012 para la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.

Mediante Orden de 27 de octubre de 2009, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 220, de 11 de noviembre), se regula la concesión de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía.

La citada Orden de 27 de octubre de 2009 establece, en su artículo 7, que la convocatoria de las sucesivas ediciones se efectuará anualmente mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia.

De conformidad con las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Efectuar la convocatoria de la III Edición de los Premios Anuales a la Promoción de la Cultura de Paz y la Convivencia Escolar en Andalucía correspondiente al curso 2011/2012, de

acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de octubre de 2009.

Segundo. Plazo de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas será el comprendido entre el 1 y 15 de noviembre de 2011.

Tercero. Premios.

1. Se convocan 3 premios con una dotación económica de 6.000,00 euros para el Primer Premio, 3.000,00 euros para el Segundo Premio y 1.500,00 euros para el Tercer Premio, que se registrarán por lo establecido en la Orden de 27 de octubre de 2009.

Cuarto. Dotación económica.

La dotación económica para los premios en esta convocatoria asciende a un total de 10.500,00 euros, que se imputará a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.226.08.54C del ejercicio 2011.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudican puestos de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Dirección General de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 156, de 10 de agosto), y de 7 de julio de 2011 (BOJA núm. 154, de 8 de agosto) para el que se nombran a los funcionarios que figuran en los Anexos I, II, III, IV y V. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de septiembre de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

ANEXO I

DNI: 34.995.215-W.
Primer apellido: Agromayor.
Segundo apellido: Cid.
Nombre: José Antonio.
Codigo puesto: 9523310.
Puesto de trabajo adjudicado: Dpto. de Informática Educativa.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. de Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

DNI: 52.579.928-L.
Primer apellido: Moreno.
Segundo apellido: Berenguer.
Nombre: José Antonio.
Codigo puesto: 2650810.

Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Innovación Educativa.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.G. Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

ANEXO III

DNI: 31.829.046-J.
Primer apellido: Rico.
Segundo apellido: Toledo.
Nombre: Ana María.
Codigo puesto: 1756710.
Puesto de trabajo adjudicado: Subprograma de Recursos Educativos Digitales.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.G. Participación e Innovación Educativa.
Localidad: Sevilla.

ANEXO IV

DNI: 09.161.042-G.
Primer apellido: Morera.
Segundo apellido: Redondo.
Nombre: Antonia.
Codigo puesto: 1143810.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Gestión de Recursos Humanos.
Consejería: Educación.
Centro directivo: D.P. Educación.
Localidad: Huelva.

ANEXO V

DNI: 28.865.733-C.
Primer apellido: Martín.
Segundo apellido: González.
Nombre: Manuel.
Codigo puesto: 9186610.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Planes y Programas Educativos.
Consejería: Educación.
Centro Directivo: D.G. Ordenación y Evaluación Educativa.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2011, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995),

resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de julio de 2011 (BOJA núm. 142, de 21 de julio de 2011), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio, a elección de este último (art. 8.2, en relación con el art. 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución (art. 46.1).

Sevilla, 25 de agosto de 2011.- El Viceconsejero, P.S. (Orden de 25.1.2011), la Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

A N E X O

DNI: 25.098.434-Y.
Primer apellido: Contreras.
Segundo apellido: Romero.
Nombre: Julia.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Secretaria del Delegado Provincial.
Código: 1501910.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.
Centro de destino: Delegación Provincial de Cultura de Málaga.
Localidad: Málaga.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a don Juan José Moyano Campos en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 11.7.2011, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001 de Universidades y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Juan José Moyano Campos en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza

de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Expresión Gráfica Arquitectónica» y Departamento de Expresión Gráfica e Ingeniería en la Edificación y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004026).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2011, de la Universidad de Sevilla, por la que se integra a don Julián Maya Martín en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Habiendo obtenido la acreditación para el acceso al Cuerpo de Profesor Titular de Universidad, con fecha 11.7.2011, en el marco de lo previsto en el artículo 57 de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la L.O. 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O. 4/2007, de 12 de abril, antes citada.

Este Rectorado, en el uso de las atribuciones que le confieren los artículos 20.1 de la L.O. 6/2001, de Universidades, y 20.j) del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

HA RESUELTO

Integrar a don Julián Maya Martín en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propia plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, adscrito al Área de Conocimiento «Fisioterapia» y Departamento de Fisioterapia y acogido al régimen de dedicación a tiempo completo (DF004027).

El presente nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA, debiendo tomar posesión en el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según establecen los artículos 116 de la Ley 4/1999, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los

peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de septiembre de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación.

Localidad: Granada.

Denominación del puesto: Sv. de Planificación y Escolarización.

Código: 9536410.

Núm. de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración: AX.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Area relacional:

Nivel C.D.: 27.

C. específico RFIDP/€: XXXX-18.945,72.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ACUERDO de 29 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cinco comunidades andaluzas al amparo del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, dispone en su artículo 6.1 que los andaluces y andaluzas en el exterior y las comunidades asentadas fuera de Andalucía, como tales, tendrán derecho a participar en la vida del pueblo andaluz y a compartirla, en los términos que, en cada caso, establezcan las Leyes.

La Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, dispone en su artículo 23.1 que el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas y a solicitud de la entidad interesada. Asimismo, el artículo 21.1 de la citada Ley establece los requisitos que estas entidades deben acreditar para su reconocimiento como comunidades andaluzas.

Dado que las cinco entidades que figuran en el Anexo que acompaña al presente Acuerdo han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas, acreditando los requisitos legales y aportando la documentación exigida en el artículo 2.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, con el informe favorable del VII Consejo de Comunidades Andaluzas, a propuesta del Consejero de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2011, se adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Reconocer como Comunidades Andaluzas a las cinco entidades que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

Tercero. El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer postestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el ar-

tículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO MENACHO VILLALBA
Consejero de Gobernación y Justicia

A N E X O

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE SE RECONOCEN COMO COMUNIDADES ANDALUZAS.

DENOMINACIÓN:
CASA DE ANDALUCÍA RAFAEL ALBERTI DE TORREVIEJA.
POBLACIÓN:
TORREVIEJA (ALICANTE).

DENOMINACIÓN:
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA ALMAS ROCIERAS.
POBLACIÓN:
CALAFELL (TARRAGONA).

DENOMINACIÓN:
CASA DE ANDALUCÍA EN CASTRO URDIALES.
POBLACIÓN:
CASTRO URDIALES (CANTABRIA).

DENOMINACIÓN:
COMUNIDAD ANDALUZA EN CÓRDOBA.
POBLACIÓN:
CÓRDOBA (ARGENTINA).

DENOMINACIÓN:
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA DE ALGEMESÍ.
POBLACIÓN:
ALGEMESÍ (VALENCIA).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 25 de febrero de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Garabatos», de Úbeda (Jaén). (PP. 1488/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Guadalupe Expósito Corral, titular del centro de educación infantil «Garabatos», con domicilio en C/ Bolero, núm. 16, de Úbeda (Jaén), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 23008841, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2009 (BOJA de 5 de octubre).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 26 puestos escolares, al centro de educación infantil «Garabatos», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Garabatos.

Código de centro: 23008841.

Domicilio: C/ Bolero, núm. 16.

Localidad: Úbeda.

Municipio: Úbeda.

Provincia: Jaén.

Titular: Guadalupe Expósito Corral.

Composición resultante: 4 unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa vigente.

Tercero. La titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 29 de agosto de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se autoriza a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que promueva la enajenación de las viviendas que forman el complejo inmobiliario La Colonia, en Linares (Jaén).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de agosto de 2011, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 12 de julio de 2011, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 29 de agosto de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que promueva la enajenación de las viviendas que forman el complejo inmobiliario La Colonia, en Linares (Jaén), ofreciendo previamente la compra a los inquilinos de las viviendas y posteriormente en enajenación por pública subasta por los siguientes valores mínimos:

IDENTIFICACIÓN	V. UNITARIO DE MERCADO (€/m²)	SUPERFICIE ADOPTADA (m²)	VALOR MERCADO (€)
Vivienda nº 1	859,08	250,00	214.770,00
Vivienda nº 2	949,08	250,00	237.270,00
Vivienda nº 3	919,08	250,00	229.770,00
Vivienda nº 4	879,76	215,00	189.147,70
Vivienda nº 5	970,79	215,00	208.719,85
Vivienda nº 6	955,69	150,00	143.353,50
Vivienda nº 7	946,69	150,00	142.003,50
Vivienda nº 8	945,15	150,00	141.769,50
Vivienda nº 9	936,13	150,00	140.419,50
Vivienda nº 10	945,13	150,00	141.769,50
Vivienda nº 11	916,69	150,00	137.503,50
Vivienda nº 12	958,94	150,00	143.841,00
Vivienda nº 13	909,79	215,00	195.604,15
Vivienda nº 14	910,79	215,00	195.819,85
Vivienda nº 15	868,79	215,00	186.789,85
Vivienda nº 16	908,66	275,00	249.881,50
Vivienda nº 17	960,36	152,16	146.128,14
Vivienda nº 18	1.042,90	121,56	126.774,88

IDENTIFICACIÓN	V. UNITARIO DE MERCADO (€/m²)	SUPERFICIE ADOPTADA (m²)	VALOR MERCADO (€)
Vivienda nº 19	1.020,32	121,56	124.030,55
Vivienda nº 20	1.009,88	121,56	122.760,55
TOTALES		3.666,84	3.418.127,02

Ambas ofertas se someten a la condición de que sumando ambos procesos se reciban ofertas que cumplan los criterios para la adjudicación de al menos la mitad de las viviendas.»

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 5 de julio de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia de las Universidades y organismos de investigación de Andalucía. Modalidad: Proyectos motrices y de innovación.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007 (Convocatoria 2010. Modalidad: Proyectos motrices y de innovación), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Hacer público un extracto de la Resolución de 5 de julio de 2011, por la que se conceden incentivos a proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía (modalidad proyectos motrices y de innovación), conforme a lo establecido en el artículo 25.6 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Segundo. El contenido íntegro de la resolución de concesión se encuentra publicado en el sitio web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA POR LA QUE SE CONCEDEN INCENTIVOS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EXCELENCIA DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN DE ANDALUCÍA (MODALIDAD: PROYECTOS MOTRICES Y DE INNOVACIÓN. CONVOCATORIA 2010)

Por Orden de 11 de diciembre de 2007 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008). El artículo 10.1.1.º de la citada Orden establece entre las distintas categorías de incentivos los destinados a los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación de las universidades y organismos de investigación de Andalucía.

El artículo 30 establece que podrán ser beneficiarios de estos incentivos las entidades calificadas como Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.

El procedimiento de evaluación y selección se ha realizado por los órganos de valoración contemplados en los artículos 20 al 22 de la citada Orden y según los criterios establecidos en los mismos. De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden de bases reguladoras, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Conceder a las Universidades y organismos de investigación de Andalucía los siguientes incentivos para los proyectos de investigación de excelencia en equipos de investigación relacionados en Anexo I de la resolución de concesión, de acuerdo con lo siguiente:

Organismo	Presupuesto Aceptado	Importe Concedido (€)	%
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS	1.829.688,93	1.516.455,93	82,88
FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA	175.530,00	175.530,00	100,00
FUNDACION INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	249.747,00	249.747,00	100,00
FUNDACIÓN PROGRESO Y SALUD	183.030,00	183.030,00	100,00
FUNDACION PUBLICA ANDALUZA PARA LA GESTION DE LA INVESTIGACION EN SALUD DE SEVILLA	248.247,00	248.247,00	100,00
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	679.155,25	679.155,25	100,00
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	851.468,25	810.868,25	95,23
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	860.907,50	860.907,50	100,00
UNIVERSIDAD DE GRANADA	3.215.518,54	3.203.478,54	99,63
UNIVERSIDAD DE HUELVA	1.198.232,00	1.170.719,00	97,70
UNIVERSIDAD DE JAÉN	932.585,20	932.585,20	100,00
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	1.008.504,75	1.008.504,75	100,00
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	2.763.012,00	2.763.012,00	100,00
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	857.611,43	857.611,43	100,00

Segundo. La concesión de estos incentivos es asimismo contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Tercero. El contenido íntegro de esta resolución se encuentra publicado en la página web de esta Consejería, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Los proyectos deberán ejecutarse en el plazo indicado en Anexo I de la resolución de concesión, contado a partir del día siguiente a la publicación en la citada página web.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día

siguiente al de la publicación del citado extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco A. Triguero Ruiz.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 25 de julio de 2011, por la que se conceden incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitado. Convocatoria 3/2010.

Examinadas y resueltas las solicitudes de incentivos para la realización de actividades de carácter científico y técnico presentadas al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013 (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2008), esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

Primero. Hacer público extracto de la Resolución de fecha 25 de julio de 2011, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de incentivos a actividades de carácter científico y técnico individuales de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología de Andalucía, para las modalidades de estancia de excelencia e invitados, convocatoria 3/2010, extracto que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada Resolución se encuentra expuesto en la página web de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

ANEXO

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE JULIO DE 2011, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS A ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO Y TÉCNICO INDIVIDUALES DE LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, PARA LAS MODALIDADES DE ESTANCIA DE EXCELENCIA E INVITADOS, CONVOCADAS POR ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2007 (CONVOCATORIA 3/2010)

1.º Por Orden de 11 de diciembre de 2007, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se establecen las bases reguladoras del Programa de Incentivos a los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento y se efectúa su convocatoria para el período 2008-2013.

2.º El artículo 15 establece que el procedimiento de concesión de estos incentivos se realizará en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.º Conceder los incentivos para actividades de carácter científico y técnico de las Universidades y Organismos de Investigación y Tecnología, por los importes que se indican a continuación:

ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO	CANTIDAD CONCEDIDA	% FINANCIACIÓN
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DE ZONAS ÁRIDAS (EEZA) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.194,00	3.194,00	100,00%
ESTACIÓN EXPERIMENTAL DEL ZAIDÍN (EEZ) (Delegación del CSIC en Andalucía)	1.952,00	1.952,00	100,00%
FUNDACIÓN INSTITUTO MEDITERRÁNEO PARA EL AVANCE DE LA TECNOLOGÍA Y LA INVESTIGACIÓN SANITARIA	3.904,00	3.904,00	100,00%
INSTITUTO DE CIENCIA DE MATERIALES DE SEVILLA (ICMSE) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.194,00	3.194,00	100,00%
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES QUÍMICAS (IIQ) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.194,00	3.194,00	100,00%
INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y AGROBIOLOGÍA SEVILLA (IRNAS) (Delegación del CSIC en Andalucía)	3.902,00	3.902,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	4.437,00	4.437,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	19.659,00	19.659,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	13.661,00	13.661,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE GRANADA	57.216,00	57.216,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE HUELVA	4.649,00	4.649,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE JAÉN	22.348,00	22.348,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	40.610,00	40.610,00	100,00%
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	72.135,66	72.135,66	100,00%
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	9.536,00	9.536,00	100,00%
TOTAL	263.591,66	263.591,66	

Las actividades a realizar por cada beneficiario y los incentivos concedidos son los indicados en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en el artículo 58 de la Orden de 11 de diciembre de 2007.

Asimismo, se hace constar que la estimación de estos incentivos implica la desestimación de las demás solicitudes presentadas. A tal efecto se incluye un Anexo II con la relación de las solicitudes desestimadas y un Anexo III con la relación de las solicitudes excluidas de procedimiento.

4.º Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas en un máximo de 18 meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes en la presente convocatoria.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Secretario General, Francisco Andrés Triguero Ruiz.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 8 de agosto de 2011, por la que se acuerda exceptuar de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a determinados beneficiarios de subvenciones del Programa Presupuestario 44H, al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa la convocatoria para 2010.

El artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, establece que

«No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias». Asimismo, en el segundo párrafo de este artículo 124.1, se estipula que «El órgano que, a tenor del artículo 115 de la presente Ley, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia».

Mediante Orden de 14 de julio de 2010, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, para la financiación de actuaciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias, y se efectúa la convocatoria para 2010.

Debido al retraso en la convocatoria de las ayudas para el año 2010, fue necesario ampliar el plazo de ejecución de los programas subvencionados, así como la justificación de los mismos, a instancia de las entidades beneficiarias.

Esta ampliación de plazos, unida a las recientes elecciones municipales de 2011 y los cambios producidos, ha originado a su vez retrasos en la documentación justificativa de las subvenciones concedidas en el año 2010, que impediría continuar con la tramitación de las subvenciones para el presente año.

Al objeto de evitar una minoración de las ayudas que las entidades solicitantes prevén recibir en relación con las actuaciones en materia de consumo, y considerando que concurren circunstancias de especial interés social, dadas las funciones que tienen encomendadas los Entes Locales, se ha valorado positivamente la aplicación del artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de

Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Exceptuar de la limitación contenida en el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, atendiendo a circunstancias de especial interés social, a las Entidades Locales de Andalucía beneficiarias de subvenciones otorgadas con cargo al Programa Presupuestario 44H. Ello a efectos de posibilitar proponerles pagos hasta el 31 de diciembre de 2011, aun no habiéndose justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, según lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de agosto de 2011

MARIA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario núm. 859/2009. (PP. 2566/2011).

NIG: 0401342C20090006323.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 859/2009. Negociado: TE.

Sobre: Resolución de contrato.

De: Don Antonio Villegas Pérez

Procuradora: Sra. Alarcón Mena, María Luisa.

Letrado: Sra. Jiménez Godoy, Aurelia.

Contra: Don Aldo Insalaco.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 859/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Almería, a instancia de don Antonio Villegas Pérez, contra don Aldo Insalaco, sobre resolución de contrato, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 47/2010

En Almería, a cinco de mayo de 2010, el Ilmo. Sr. don Jesús Miguel Hernández Columna, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de esta capital, ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 859/09, seguidos a instancia de don Antonio Villegas Pérez, representado por la Procuradora Sra. Alarcón Mena y asistido de la Letrada Sra. Jiménez Godoy, contra don Aldo Insalaco, en situación procesal de rebeldía. Sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente a virtud de los siguientes,

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por la Procuradora Sra. Alarcón Mena, en representación de don Antonio Villegas Pérez, contra don Aldo Insalaco, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a pasar por los siguientes pronunciamientos:

Se declara resuelto el contrato de compraventa concertado entre el demandante y el demandado respecto de los bienes inmuebles que se determinan en el escrito de demanda.

Se declara el derecho del actor para entender retenidas para sí y apropiarse la totalidad de las cantidades entregadas por la demandada en concepto de pago del precio, cantidades esas abonadas hasta el año 2007 en concepto de indemnización de daños y perjuicios y pena convencional, sin que exista obligación por ende de restituir las mismas.

Se declara y reconoce al actor como único propietario de los bienes inmuebles objeto de la presente litis, reintegrándolo en la posesión del mismo.

Se condena al demandado a pasar por las anteriores declaraciones.

Y todo ello, con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en la forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Aldo Insalaco, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Almería, a siete de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

EDICTO de 15 de abril de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de procedimiento ordinario núm. 968/2007.

NIG: 0401342C20070006633.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 968/2007. Negociado: T1.

De: Don David Ruiz Requena.

Procuradora: Sra. Melida Segura Hurtado.

Letrado: Sr. Díaz Calvo, Juan.

Contra: Doña Isabel María Rodríguez Begara.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 968/2007, seguido a instancia de don David Ruiz Requena, que goza del beneficio de justicia gratuita, frente a doña Isabel María Rodríguez Begara se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto por don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería, los autos de juicio ordinario núm. 968/07, instados por la Procuradora de los Tribunales doña Melida Segura Hurtado, en nombre y representación de don David Ruiz Requena, con la asistencia letrada de don Juan Díaz Calvo, contra doña Isabel María Rodríguez Begara, en situación de rebeldía procesal; sobre división de cosa común.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Melida Segura Hurtado, en nombre y representación de don David Ruiz Requena, con la asistencia letrada de don Juan Díaz Calvo, contra doña Isabel María Rodríguez Begara, en situación de rebeldía procesal; acuerdo la venta en pública subasta del bien identificado en el hecho primero de la demanda, con reparto del precio resultante entre las partes.

Que debo imponer las costas del procedimiento a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes personalmente en la forma establecida en la LOPJ.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 024100000496807, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la

L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así lo acuerdo, mando y firmo, don Antonio Luis García Valverde, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Almería.

Y encontrándose dicha demandada, doña Isabel María Rodríguez Begara, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a quince de abril de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 24 de mayo de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 528/2010. (PP. 2740/2011).

NIG: 2905442C20100001648.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 528/2010. Negociado: EM.

Sobre: Ordinario.

De: Don Peyman Pejman.

Procuradora: Sra. M.^a Eulalia Durán Freire.

Contra: The Property 4 Abroad Spanish División, S.L., doña Anne Bernadette Williams y don Steve Lee.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 528/2010, seguido a instancia de don Peyman Pejman frente a The Property 4 Abroad Spanish División, S.L., Anne Bernadette Williams y don Steve Lee, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM.

Juez que la dicta: Doña Rosa Fernández Labella.

Lugar: Fuengirola.

Fecha: 23 de mayo de 2011.

Parte demandante: Don Peyman Pejman.

Abogado: Sra. Reyes Gómez Llorente.

Procurador: Sra. M.^a Eulalia Durán Freire.

Parte demandada: Doña Anne Bernadette Williams, don Steve Lee y The Property 4 Abroad Spanish División, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Peyman Pejman contra doña Anne Bernadette Williams, contra don Steve Lee y contra la entidad The Property 4 Abroad Spanish División, S.L., condenando a los demandados, con carácter solidario, a abonar a la actora la cantidad de 7.000 euros en concepto de principal más el interés legal desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días previa consignación de las cantidades exigidas por la ley.

Así por esta resolución lo acuerdo, manda y firma doña Rosa Fernández Labella, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado The Property 4 Abroad Spanish División, S.L., doña Anne Bernadette Williams

y don Steve Lee, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Fuengirola, a veinticuatro de mayo de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de junio de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de juicio verbal 1372/2008. (PP. 2989/2011).

NIG: 2990142C20080006662.

Procedimiento: Juicio Verbal 1372/2008. Negociado: CO.

Sobre: Juicio Verbal (Resto). Reclamación de Cantidad.

De: C.P. Edificio Windsor.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

Contra: Don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1372/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, a instancia de C.P. Edificio Windsor contra don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye, sobre Juicio Verbal (Resto). Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 18/09

En Torremolinos, a 28 de enero de 2009.

Vistos por mí, doña María Isabel Moreno Verdejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Torremolinos y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Verbal número 1372/08, seguidos a instancia de la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Windsor, asistida de la Letrada doña Patricia Muñoz, frente a don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye, declarados en rebeldía.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimo demanda formulada por la Procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Windsor de Benalmádena, frente a don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye y condeno a los demandados a pagar solidariamente la cantidad de mil trescientos euros (1.300,00 €), más intereses desde la fecha de interposición de la demanda y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, que se tramitará ante la Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública, en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Bernard Kaye y doña Henriette Kaye, extendiendo y firmo la presente en Torremolinos, a uno de junio de dos mil once.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 745/09.

NIG: 2906744S20090006762.
Procedimiento: 745/09.
Ejecución núm.: 106.1/2010. Negociado: B3.
De: Don Juan Gómez Martínez.
Contra: Construcciones Montes Pérez, S.L.U.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 106.1/2010, dimanante de autos núm. 745/09, en materia de ejecución, a instancias de don Juan Gómez Martínez contra Construcciones Montes Pérez, S.L.U., habiéndose dictado resolución de fecha 1.9.2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO**

Declarar al ejecutado Construcciones Montes Pérez, S.L.U., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.425,97 euros de principal, más 1.485,19 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto, núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Montes Pérez, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 978/2008.

NIG: 2906744S20080009954.
Procedimiento: 978/2008.
Ejecución núm.: 81.1/2010. Negociado: B3.
De: Don/doña Anatoliy Antonov, Serhiy Kryhorenko, Manuel Peinado Román, Antonio de la Hoz García, Cristóbal Gámez Carmona, Jorge Petelin, Manuel Luque García, José Antonio Maldonado Mora y Juan Palma Martín.
Contra: Servipexa Empresa de Servicios, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 81.1/2010, dimanante de autos núm. 978/2008, en materia de ejecución, a instancias de don/doña Anatoliy Antonov, Serhiy Kryhorenko, Manuel Peinado Román, Antonio de la Hoz García, Cristóbal Gámez Carmona, Jorge Petelin, Manuel Luque García, José Antonio Maldonado Mora y Juan Palma Martín contra Servipexa Empresa de Servicios, S.L., habiéndose dictado Resolución de fecha 1.9.2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA**DISPONGO**

Declarar al ejecutado Servipexa Empresa de Servicios, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 27.528,19 euros de principal, más 5.505,64 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Y para que sirva de notificación en forma a Servipexa Empresa de Servicios S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El Secretario Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento 116/2010.

NIG: 2906744S20100001413.
Procedimiento: 116/2010.
Ejecución núm.: 366.1/2010. Negociado: B3.
De: Doña Sara Castillo Moreno y doña Alicia Gómez Jiménez.
Contra: Viajes Atabaltar, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 366.1/2010, dimanante de autos núm. 116/2010, en materia de ejecución, a instancias de doña Sara Castillo Moreno y doña Alicia Gómez Jiménez contra Viajes Atabaltar, S.L., habiéndose dictado Resolución de fecha 1.9.2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado Viajes Atabaltar, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 26.473,30 euros de principal, más 5.294,66 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna, se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. ..., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Y para que sirva de notificación en forma a Viajes Atabaltar, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1370/2009.

NIG: 2906744S20090014387.
Procedimiento: 1370/2009.
Ejecución núm.: 106.1/2011. Negociado: B3.
De: Don Miguel Martín Martín.
Contra: Unidad y Fuerza Electricidad, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 106.1/2011, dimanante de autos núm. 1370/2009, en materia de ejecución, a instancias de Miguel Martín Martín contra Unidad y Fuerza Electricidad, S.L., habiéndose dictado resolución de fecha 1.9.2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado Unidad y Fuerza Electricidad, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.267,05 euros de resto de principal, más 253,41 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. ..., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Y para que sirva de notificación en forma a Unidad y Fuerza Electricidad, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 154/2009.

NIG: 2906744S2009000020.
Procedimiento: 154/2009.
Ejecución núm.: 10.1/2011. Negociado: B3.
De: Don Marcelo Vaz Ramos.
Contra: Piero Construcciones y Reformas, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 10.1/2011, dimanante de autos núm. 154/2009, en materia de Ejecución, a instancias de Marcelo Vaz Ramos contra Piero Construcciones y Reformas, S.L., habiéndose dictado resolución de fecha 1.9.2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado Piero Construcciones y Reformas, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4.535,34 euros de principal, más 907,07 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Y para que sirva de notificación en forma a Piero Construcciones y Reformas, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El Secretario Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 819/2009.

NIG: 2906744S200900007828.
Procedimiento: 819/2009.
Ejecución núm.: 76.1/2011. Negociado: B3.
De: Don Juan Jesús Oliver Fernández.
Contra: Tecnopapel, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 76.1/2011, dimanante de autos núm. 819/2009, en materia de ejecución, a instancias de don Juan Jesús Oliver Fernández contra Tecnopapel, S.L., habiéndose dictado Resolución de fecha 1.9.2011, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado Tecnopapel, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.105,00 euros de principal, más 1.221,00 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. ..., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Y para que sirva de notificación en forma a Tecnopapel, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 908/2009.

NIG: 2906744S20090008974.
Procedimiento: 908/2009.
Ejecución núm.: 46.1/2011. Negociado: B3.
De: Don Víctor Manuel Begines Vicario.
Contra: Excavaciones y Transportes Buenas Noches, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 46.1/2011, dimanante de autos núm. 908/2009, en materia de ejecución, a instancias de don Víctor Manuel Begines Vicario contra Excavaciones y Transportes Buenas Noches, S.L., habiéndose dictado Resolución de fecha 1.9.2011 cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO

Declarar al ejecutado Excavaciones y Transportes Buenas Noches, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 19.365,92 euros de principal, más 3.873,18 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto, núm., ... utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Y para que sirva de notificación en forma a Excavaciones y Transportes Buenas Noches, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOJA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 663/2008.

NIG: 2906744S20080006605.
Procedimiento: 663/2008.
Ejecución: 180.1/2009. Negociado: B3.
De: Don Rafael Ruiz Haro.
Contra: Risur Compañía General Promoción Cons., S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 180.1/2009, a instancia de la parte actora don Rafael Ruiz Haro, contra Risur Compañía General Promoción Cons., S.L., sobre ejecución, se ha dictado Decreto de fecha 18.6.2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Risur Compañía General Promoción Cons., S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1.020,07 euros de principal, más 204,01 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto núm. ..., utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. ..., indique núm. de Juzgado ... de ..., indique ciudad ..., y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Y se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 8.4.2011, que es del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL SECRETARIO
SR. DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA

En Málaga, a ocho de abril de dos mil once.

La extendiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que por presentado el anterior escrito por el Fondo de Garantía Salarial, con la documentación que se acompaña al mismo, únense a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito y por subrogado al referido organismo en los créditos de este procedimiento en la cuantía expresada, y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó Auto de insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Asimismo, devuelto por el servicio de Correos notificación del Decreto de Insolvencia, de fecha 18.6.2010, a la parte ejecutada, reitérese la misma mediante el SCAC de Málaga.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma, cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Risur Compañía General Promoción Cons., S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 678-684/2008.

Procedimiento: 678-684/2008.

Ejecución: 66.1/2011. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20080006913.

De: Don Carlos da Silva Santos, don Fernando Gomes Nogueira, don Blas García León, don Miguel Orellana García, don Luis Manzanero Soriano, don José Antonio Manzanero Soria y don José María Montilla Heredia.

Contra: Promociones Maratius, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 66.1/2011 a instancia de la parte actora don Carlos da Silva Santos, don Fernando Gomes Nogueira, don Blas García León, don Miguel Orellana García, don Luis Manzanero Soriano, don José Antonio Manzanero Soria y don José María Montilla Heredia, contra Promociones Maratius, S.L., sobre ejecución, se ha dictado Auto de fecha 8.4.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.ª ltma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Carlos da Silva Santos, don Blas García León, don Fernando Gomes Nogueira, don Luis Manzanero Soriano, don José Antonio Manzanero Soria, don José María Montilla Heredia y don Miguel Orellana García, contra Promociones Maratius, S.L.

2. El principal de la ejecución para don Carlos da Silva Santos es por 1.783,34 €, más la cantidad de 356,67 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.140,01 €.

El principal de la ejecución para don Blas García León es por 2.272,22 €, más la cantidad de 454,44 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.726,66 €.

El principal de la ejecución para don Fernando Gomes Nogueira es por 1.783,34 €, más la cantidad de 356,67 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.140,01 €.

El principal de la ejecución para don Luis Manzanero Soriano es por 2.272,22 €, más la cantidad de 454,44 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.726,66 €.

El principal de la ejecución para don José Antonio Manzanero Soria es por 2.272,22 €, más la cantidad de 454,44 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.726,66 €.

El principal de la ejecución para don José María Montilla Heredia es por 1.660,60 €, más la cantidad de 332,12 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 1.992,72 €.

El principal de la ejecución para don Miguel Orellana García es por 1.729,92 €, más la cantidad de 345,98 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.075,90 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en el término de diez días siguientes a la notificación de la presente resolución, por escrito, alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en sentencia, que habrá de justificar documentalmente.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

Y se ha dictado Decreto de fecha 8.4.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma total de 13.773,86 euros en concepto de principal, más la de 2.754,76 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, a cuyo efecto librese exhorto al Juzgado Decano de Granada, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones Maratius, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.- El Secretario Judicial.

EDICTO de 1 de septiembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1063/2006.

Procedimiento: 1063/2006.

Ejecución: 26.1/2008. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20060009153.

De: Don Javier Alberto Sánchez.

Contra: Doña María Luisa Bernabé Ríos.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26.1/2008, a instancia de la parte actora don Javier Alberto Sánchez, contra María Luisa Bernabé Ríos, sobre ejecución se ha dictado Decreto de fecha 1.9.2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses y costas practicadas en las presentes actuaciones por importe total de 333,41 euros.

Dese destino a las distintas partidas conforme a su detalle, existiendo un sobrante por un importe de 119,17 euros a favor de la parte ejecutada, expidiéndose a tal efecto los correspondientes mandamientos de devolución, y una vez la cuenta expediente de este Juzgado a cero, precédase al archivo de lo actuado.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada María Luisa Bernabé Ríos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a uno de septiembre de dos mil once.- El/La Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicio que se cita. (PD. 3087/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - c) Número de expediente: CO/SERV-02/11.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Contrato de servicio para el Punto de Encuentro Familiar en Córdoba.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Según los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo IVA excluido: Doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y tres céntimos (241.999,93 €).

Importe del IVA: Cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos (43.559,99 €).
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.
 - b) Domicilio: C/ San Felipe, 5.
 - c) Localidad y código postal: 14071, Córdoba.
 - d) Teléfono: 957 002 200.
 - e) Telefax: 957 002 193.
 - f) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas. Para retirar la documentación deberá facilitarse el nombre, domicilio, número de teléfono y de fax de la empresa solicitante.
7. Requisitos específicos del contratista.

Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en tres sobres cerrados y firmados, la documentación indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en C/ San Felipe, 5, 14071, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en cualquiera de los registros admitidos en el apartado 4.º del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.

b) Domicilio: C/San Felipe, 5.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se reunirá al séptimo día posterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 9,00 horas, o primer día hábil siguiente, si dicho día coincidiera con festivo o sábado. Se calificará la documentación presentada y se publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno en Córdoba el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, en los tres días siguientes, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: La fecha y hora de apertura de ofertas así como cualquier modificación se anunciarán en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora así como en el perfil del contratante, con al menos 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en castellano.

b) En el caso de que se presenten en idioma distinto éstas deberán acompañarse de traducción realizada por intérprete jurado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del o de los adjudicatarios.

Córdoba, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, M. Isabel Ambrosio Palos.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 03/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.

- b) Objeto de contrato: Servicio de sustituciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Guardia Civil) en los partidos judiciales de Baza, Huéscar, Loja y Órgiva.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
4. Adjudicación y formalización.
- a) Fecha de adjudicación: 21 de junio de 2011.
- b) Contratista e importe de adjudicación:
Empresa adjudicataria: Seguridad Alhambra y Protección, S.L.
Importe de adjudicación: Ciento veintidós mil quinientos noventa y dos euros (122.592,00 €, IVA excluido).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Fecha de formalización: 29 de julio de 2011.

Granada, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace pública la formalización del contrato de servicio que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 04/2011.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Objeto de contrato: Servicio de transporte de cadáveres en la provincia de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.
- a) Fecha de adjudicación: 30 de junio de 2011.
- b) Contratista e importe de adjudicación:
Empresa adjudicataria: Funerarias de Granada UTE-4.
Importe de adjudicación: Ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y nueve euros (88.888,89 €, IVA excluido).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Fecha de formalización: 29 de julio de 2011.

Granada, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace público la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 06/2011.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Objeto de Contrato: Servicio de traslado, guarda, custodia y gestión administrativa de los fondos documentales generados por los Órganos Judiciales.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.
- a) Fecha de adjudicación: 8 de julio de 2011.
- b) Contratista e importe de adjudicación:
Empresa adjudicataria: Soluciones Operativas de Servicios, S.L.
Importe de adjudicación: Noventa y siete mil setecientos ocho con noventa y ocho euros (97.708,98 €, IVA excluido).
- a) Nacionalidad: Española.
- b) Fecha de formalización: 29 de julio de 2011.

Granada, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, mediante el cual se hace público la formalización del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación y Justicia en Granada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 07/2011.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Objeto de contrato: Servicio de limpieza en las sedes judiciales de la zona sur de la provincia de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
4. Adjudicación y formalización.
- a) Fecha de adjudicación: 22 de junio de 2011.
- b) Contratista e importe de adjudicación:
Empresa adjudicataria: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo, S.A.
Importe de adjudicación: Ciento treinta y nueve mil doscientos sesenta y nueve con sesenta y cinco euros (139.269,65 €, IVA excluido).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Fecha de formalización: 29 de julio de 2011.

Granada, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se cita.

Esta Delegación Provincial ha resuelto, de conformidad con el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de

Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 34/2010, de 5 de agosto, y a los efectos determinados en el mismo, publicar la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Salud.
 - b) Número de expediente S.G. 01/2011.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia y Seguridad de la Delegación Provincial de Salud de Huelva.
 - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Ciento sesenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (168.559,32 €).
 - b) Importe IVA: Treinta mil trescientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos. (30.340,68 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Ciento noventa y ocho mil novecientos euros (198.900,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de julio de 2011.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 1 de septiembre de 2011.
 - b) Contratista: Templar, Vigilantes de Seguridad, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento veinticinco mil ciento nueve euros con cincuenta céntimos (125.109,50 €).

Huelva, 1 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación que se cita. (PD. 3082/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: GSPA-19/11-DS.
 - d) Obtención de documentación e información:
 - 1) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - 4) Teléfono: 955 048 000.
 - 5) Fax: 955 048 234.
 - 6) Correo electrónico: mariar.barba@juntadeandalucia.es
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratación.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día del plazo de presentación de las ofertas. Hora: 20,00.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Gestión de Servicio Público, modalidad concesión.
 - b) Descripción del objeto: Atención especializada a personas con discapacidad intelectual así como el equipamiento integral del citado centro.

c) Lugar de ejecución: Complejo de atención residencial y de día «Virgen de la Cabeza».

- 1) Domicilio: Avenida de Granada, s/n.
 - 2) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.
 - d) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el último día del mes de febrero de 2013. El equipamiento y dotación: Deberá llevarse a cabo durante los primeros 45 días de vigencia del mismo.
 - e) Admisión de prórroga: Sí. Prorrogable por períodos anuales, con un máximo de 25 años.
 - f) CPV: 85311000-2.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación vendrá dado por el importe unitario máximo por plaza y día de cada uno de los tipos de éstas que componen la contratación, en función del siguiente desglose:

- a) 15 plazas residenciales para personas con discapacidad intelectual o personas con trastornos del espectro autista y alteraciones graves de conducta:
 - Precio plaza/día: 99,60 € (IVA excluido).
 - Precio plaza/día: 103,58 € (IVA incluido).
- b) 24 plazas residenciales para adultos con terapia ocupacional:
 - Precio plaza/día: 54,09 € (IVA excluido).
 - Precio plaza/día: 56,25 € (IVA incluido).

5. Garantías exigidas.

- a) Provisional: Eximida.
- b) Definitiva: 5% del importe total, IVA excluido, de todas las plazas objeto de la licitación, durante la totalidad del plazo de ejecución inicial del contrato.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera: Según lo establecido en el Anexo II A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la justificación prevista en dicha cláusula podrá efectuarse en la dirección de correo electrónico señalada en el apartado 1, c), 6) del presente anuncio.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Dirección electrónica: La señalada en el apartado 1, c), 6) del presente anuncio.

d) Admisión de variantes: En las condiciones previstas en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Fecha: Undécimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente hábil, a las doce (12) horas.

9. Gastos de publicidad.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que estas señales.

10. Otras informaciones.

El examen de la documentación justificativa de la personalidad, representación y solvencia de los licitadores se realizará el tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

La apertura de los sobres conteniendo los criterios que habrán de ser valorados mediante juicio de valor tendrá lugar a las doce (12) horas del sexto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

Sevilla, 8 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 3084/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: A110387SV99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Atención a los usuarios del sistema «Mosaico» y apoyo a la planificación, gestión de calidad y control documental de los servicios a usuarios.

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: 17 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 119.430,93 euros. IVA: 21.497,57 euros. Total: 140.928,50 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 696.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de proposiciones

a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El decimoquinto día natural después del indicado en el apartado 8.a) a las 12,00 horas; si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El vigésimo segundo día natural después del indicado en el apartado 8.a) a las 12,00 horas; si la fecha coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3083/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.

c) Número de expediente: A110385SV99BC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Soporte a la evolución, crecimiento y coordinación del sistema de gestión e información de los bienes culturales de Andalucía «MOSAICO».

b) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

e) Plazo de ejecución: 19 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 117.714,65 euros, IVA: 21.188,64 euros. Total: 138.903,30 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.

b) Domicilio: C / Levías, núm. 27.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 955 036 696.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.

2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de proposiciones.

a) Entidad: Consejería de Cultura. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora de apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El quinceavo día natural después del indicado en el apartado 8.a, a las 12,30 horas; si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

e) Fecha y hora de apertura de documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El vigésimo segundo día natural después del indicado en el apartado 8.a, a las 12,30 horas; si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en www.juntadeandalucia.es/contratación.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Directora General, Margarita Sánchez Romero.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de agosto de 2011, del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, por el que se publica la licitación del proyecto que se cita. (PP. 2974/2011).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 126 de la LCSP, así como lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climáticas en el marco del Programa de Desarrollo Rural en Andalucía 2007/2013, se anuncia procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de referencia.

1. Objeto del contrato: Realización de la obra denominada: «Proyecto de Actuaciones de mejora de cuatro caminos rurales en el término municipal de Los Palacios y Villafranca».

2. Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Lugar de ejecución: Los caminos objeto de rehabilitación y mejora son los siguientes: Camino de Las Monjas, Camino de Ruedalabota (Gilito), Camino de La Puya y Camino del Horcajo. Todos ellos pertenecientes al término municipal de Los Palacios y Villafranca.

4. Financiación de las obras: Con cargo a la partida presupuestaria: 151.622.00.

5. Presupuesto base de licitación: El precio se fija en la cantidad de 256.025,76 €, más el 18% de IVA, lo que hace un total de 302.110,40 €, que es el presupuesto del proyecto objeto del presente anuncio. En dicho importe se incluye el Estudio de Seguridad y Salud.

6. Garantías.

Definitiva: El licitador al que se notifique la adjudicación definitiva deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación excluido IVA.

7. Requisitos del contratista: Acreditación de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica, conforme a los artículos 64 a 68 de la LCSP, de 30 de octubre de 2007.

8. Publicidad del Pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación (Secretaría General), en horas de oficina, salvo los sábados que será de 10,30 a 12,00 horas de la mañana. Las cuestiones técnicas serán resueltas en la Oficina Técnica de la Delegación de Urbanismo y la Delegación de Agricultura del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca. De igual modo será objeto de publicidad administrativa y técnica (mediciones del proyecto) en el perfil del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (www.lospalacios.org). La Consejería de Agricultura y Pesca podrá modificar no sustancialmente el contenido del pliego de condiciones administrativas particulares.

9. Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, en horas de oficina, de 8,00 a 15 horas, de lunes a viernes. Si el plazo de expiración para presentación de ofertas coincidiera en sábado, se presentarían al siguiente día hábil. Se presentarán las ofertas durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOJA y por consiguiente en el tablón de edictos y en el Perfil del Contratante (web: www.lospalacios.org).

10. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar al día hábil siguiente al de terminación de presentación de proposiciones, siempre que no sea sábado, en cuyo caso se entenderá que será el día hábil siguiente, a las 12 horas en la Sala de Juntas del propio consistorio municipal.

11. Criterios de adjudicación: El criterio objetivo de mayor importancia entre los que se establezcan será el precio del contrato, atribuyéndosele una ponderación mínima del 85%. El resto, es decir, el 15% restante se le atribuirá al criterio del plazo de ejecución de las obras.

12. Gastos derivados de la adjudicación: Serán a cargo del adjudicatario.

13. Información general: El Pliego de Cláusulas Administrativas estará dispuesto en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (www.lospalacios.org). De igual modo se podrán solicitar los datos técnicos del proyecto en la Delegación de Urbanismo y Delegación de Agricultura del citado propio Ayuntamiento. Tfno.: 955 810 600, extensiones: 267-228.

Los Palacios y Villafranca, 23 de agosto de 2011.- El Secretario Acctal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican diversas resoluciones a las personas que se citan.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas notificaciones a don Manuel Cobo Molina, doña Josefa Acébez Benito, don Eduardo González Rodríguez y don Miguel Lara López, sin que se hayan podido practicar, se les notifican las Resoluciones de la Viceconsejería de 20 y 25 de mayo de 2011, por las que se deniega la solicitud de suspensión formulada contra la Resolución de 2 de marzo de 2011, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en la provincia de Sevilla, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Recursos y Documentación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 5.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra las referidas resoluciones no cabe recurso alguno, a tenor del artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de actos administrativos relativos a expedientes de reintegros que no han podido ser notificados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los actos administrativos correspondientes a expedientes de reintegros por pagos indebidos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gran Vía de Colón, núm. 56, Servicio de Gestión Económica y Retribuciones, de Granada, durante el plazo indicado.

Interesada: Doña Silvia Collado Fernández.
Expediente: 10/2011.
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio de procedimiento.
Plazo: 15 días.

Interesada: Doña Mónica Reyes Deniz Betancor.
Expediente: 35/2011-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Manuel A. Martínez Bocanegra.
Expediente: 27/2011-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Luis Núñez Hernández.
Expediente: 23/2011-D.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Interesado: Don Luis Núñez Hernández.
Expediente: 24/2011.
Acto que se notifica: Resolución.
Plazo: 15 días.

Granada, 29 de agosto de 2011.- La Delegada, P.S.R. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Luisa M.ª Gutiérrez Fernández.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos que se citan, a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Manuel Concha Ruiz, s/n, 11008, de Cádiz.

Expediente: Sanc. CA 217/2010.
Interesado: Áridos Pueblos Blancos.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Minas.
Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Expediente: Sanc. CA 34/2011.
Interesado: Mar de Chipiona, S.L.
Acto que se notifica: Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador.
Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.
Plazo de alegaciones: 15 días para aportar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera que se cita. (PP. 2613/2011).

Los representantes de Empresa Carrera, S.L., han solicitado la modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VJA-022, Estepa-Córdoba con hijuelas, que comprende la reestructuración de los servicios autorizados en la actualidad, supresión e incorporación de tráfico, modificación del itinerario y creación, supresión y modificación de expediciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, y artículo 86 de la Ley, 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública la solicitud de modificación de la concesión VJA-022, Estepa-Córdoba con hijuelas, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, a fin de que todos aquellos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

La solicitud y Memoria justificativa podrán ser examinadas en el Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n.

Córdoba, 13 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0137.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Manuel Macías Ruiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Manuel Macías Ruiz, DAD-CO-2010-0137, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 41740, sita en calle Patio Pico de Veleta, 1, 3.º 1, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 1 de junio de 2011, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas, apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, consistentes en: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente» y «No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 25 de agosto de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0098 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Mercedes Rodríguez Santiago, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Mercedes Rodríguez Santiago, DAD-CO-2011-0098, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7022, finca 25385, sita en calle Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 14, bj. A, de Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 23 de junio de 2011, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7022.

Finca: 25385.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 14, bj. A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Rodríguez Santiago, Mercedes.

Sevilla, a 25 de agosto de 2011. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 25 de agosto de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0048 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Vázquez Vázquez, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Vázquez Vázquez, DAD-CO-2011-0048, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7002, finca 58734, sita en calle Patio Pintor Juan Miró, 16, bj. 2, de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 13 de junio de 2011, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada: «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente», apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedida la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que por EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1 ofc. 53, 1.ª pl., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine de art. 142 del Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 25 de agosto de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0116.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael Fajardo Fajardo, DAD-CO-2011-0116, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7028, finca 15252, sita en Extramuros Carmen, 3, 4, bj. 1, 14650 Bujalance (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 21 de julio de 2011, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1 ofc. 53, 1.ª pl., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7028.

Finca: 15252.

Municipio (provincia): Bujalance.

Dirección vivienda: Extramuros Carmen, 3, 4 bj. 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Fajardo Fajardo, Rafael.

Sevilla, a 25 de agosto de 2011. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 25 de agosto de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0088 (F.P.).

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan José Heredia de los Reyes, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente Genil (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proce-

dimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan José Heredia de los Reyes, DAD-CO-2011-0088, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0958, finca 29704, sita en calle Francisco de Quevedo, 8, 1 D, de Puente Genil (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 10 de junio de 2011, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0958.

Finca: 29704.

Municipio (provincia): Puente Genil (Córdoba).

Dirección vivienda: Francisco de Quevedo, 8, 1 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Heredia de los Reyes, Juan José.

Sevilla, a 25 de agosto de 2011. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 25 de agosto de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0076 (F.P.).

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Jesús González del Escape, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Jesús González del Escape, DAD-CO-2011-0076, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0973, finca 75409, sita en calle Patio la Voz del Pueblo, 2, 2, 4, de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 1 de julio de 2011, del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente» apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre; y, en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto

de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado in fine de art. 142 de Decreto 2114/1968), ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 29 de agosto de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0110 (F.P.)

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Rafael López Aragón, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael López Aragón, DAD-CO-2011-0110, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0970, finca 75234, sita en calle Patio Pintor Juan Miró, 3 1 1, de Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 30 de junio de 2011 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas y de las cantidades asimiladas a la renta, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0970.

Finca: 75234.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Patio Pintor Juan Miró, 3 1 1.
Apellidos y nombre del adjudicatario: López Aragón, Rafael.
Sevilla, a 29 de agosto de 2011. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 29 de agosto de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 29 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2011-0106.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Josefa Lora Borrego, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Josefa Lora Borrego, DAD-CO-2011-0106, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7022, finca 25357, sita en calle Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 8, bj. B, de Córdoba (Córdoba), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos, de 28 de junio de 2011, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas y cantidades asimiladas a la renta, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª pt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7022.

Finca: 25357.

Municipio (provincia): Córdoba (Córdoba).

Dirección vivienda: Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 8, bj. B.

Apellidos y nombre de la adjudicataria: Lora Borrego, Josefa.

Sevilla, a 29 de agosto de 2011. La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 29 de agosto de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda dictada en recursos de alzada contra resoluciones de expedientes de Desahucio Administrativo DAD-CO-2010-0018 y DAD-CO-2009-0061.

Habiendo intentado por dos veces la notificación personal a los adjudicatarios y desconociendo el domicilio actual de los mismos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han dictado Resoluciones de fecha 3 de marzo de 2011 de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda, por la que se resuelven los contratos de arrendamiento de los adjudicatarios abajo relacionados y sobre la vivienda que igualmente se detalla, al desestimar los recursos de alzada interpuestos por los adjudicatarios contra las Resoluciones del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en los expedientes de desahucios abajo detallados. Por el presente anuncio se les otorga el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado con competencia territorial, conforme el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

La Resolución se encuentra a su disposición en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba, sita en la Avda. Ronda de los Tejares núm. 32, 1.º 1, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0970.

Municipio: Córdoba.

Cuenta: 132.

Domicilio: Pintor Juan Miró, bloque 9, 1 2.

Nombre y apellidos del arrendatario: Luisa Maya Amaya.

Expediente desahucio: DAD-CO-2010-0018.

Matrícula: CO-0970.

Municipio: Córdoba.

Cuenta: 143.

Domicilio: Pintor Juan Miró, bloque 9, 3.º 1.

Nombre y apellidos del arrendatario: Ángel Pavón Cane.

Expediente desahucio: DAD-CO-2009-0061.

Córdoba, 30 de agosto de 2011.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2011-0014.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Juan Ruiz García, cuyo último domicilio conocido estuvo en Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 2, bloque 1 3 C, en Sevilla (Polígono Sur).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de Desahucio Administrativo contra Juan Ruiz García, DAD-PS-2011-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0903, finca SC_000171, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargo de 6 de mayo de 2011, donde se le imputa las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente,

causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa a).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n. Barriada Las Letanías, 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 1 de agosto 2011. La Instructora, Carmen Nieto Rubio; El Secretario, Víctor Sánchez Pérez.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-PS-2011-0003.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de Antonia Fernández Heredia, cuyo último domicilio conocido estuvo en Arquitecto José Galnares, conjunto 6, bloque 5, 3 B, en Sevilla (Polígono Sur).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonia Fernández Heredia, DAD-PS-2011-0003, sobre la vivienda perteneciente al grupo SE-0902, finca SC_0400, sita en el Polígono Sur de Sevilla, y dictado Propuesta de Resolución de 20 de junio de 2011, donde se le imputa las causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello., causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa f).

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n, Barriada Las Letanías, 41013, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 1 de agosto 2011. La Instructora, Carmen Nieto Rubio; el Secretario, Víctor Sánchez Pérez.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

ANUNCIO de 1 de septiembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de extracto de las resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la caducidad del procedimiento, en aplicación del artículo 92.3 y 4 de la misma.

A N E X O

Expte.	Fecha resolución	Interesado (NI) y municipio últ. domicilio	Art. L21/07 infracción	Sanción €
311/2010	31-05-2011	TRINIDAD PATINO SABORIDO (31268876), CÁDIZ (CÁDIZ)	78.a (1)	100,00
362/2010	30-08-2011	JUAN GARCÍA LUCENA (28193269), ESQUIVEL (SEVILLA)	78.a (1)	100,00
368/2010	30-08-2011	ALBERTO UBILLOS ULACIA (30665927), GERNIKA-LUMO (VIZCAYA)	78.a (1)	100,00
432/2010	30-08-2011	MARÍA DEL CARMEN MATÍAS PAULINA (29713624), PUNTA UMBRÍA (HUELVA)	78.a (1)	100,00
569/2010	25-07-2011	JOSÉ LUIS MARTÍNEZ MARTÍN (11998033), URB. PINOGOLF ELVIRIA. MARBELLA (MÁLAGA)	78.a (1)	50,00
653/2010	30-08-2011	MANUEL ARRIAZA GONZÁLEZ (75319252), PARLA (MADRID)	78.a (1)	100,00
668/2010	30-08-2011	JESÚS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ (52315152), ROTA (CÁDIZ)	78.a (1)	100,00
723/2010	29-07-2011	MANUEL PÉREZ RODRÍGUEZ (07468255), ALCOBENDAS (MADRID)	78.a (1)	100,00
729/2010	05-09-2011	NICOLÁS CENIT DUARTE (24233178), PADUL (GRANADA)	78.a (1)	100,00
746/2010	29-07-2011	ALENA ARUTYUNYAN (X3741447Z), MÁLAGA (MÁLAGA)	78.a (1)	100,00
786/2010	29-07-2011	MANUEL JIMÉNEZ PORTERO (28525659), SEVILLA (SEVILLA)	78.a (1)	100,00

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.d) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que disponga pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: PCD/019/07/HU - RE 180/11.

Entidad: Rafael Barba Carrasco.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: TPE/261/08/HU - RE 146/11.

Entidad: José Rafael Barberi Millán.

Localidad: Ayamonte.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: PCD/010/07/HU - RE 106/11.

Entidad: Defescondado, S.L.

Localidad: Chucena.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: NPE/132/08/HU - RE 105/11.

Entidad: José Rafael Barberi Millán.

Localidad: Ayamonte

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: TPE/363/06/HU - RE 275/11.

Entidad: Cable Punta, S.L.

Localidad: Punta Umbria.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Expediente: RJ4/087/04/HU - RE 359/11.

Entidad: Celestino Fuentes Gómez.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 1 de septiembre de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del pre-

sente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que contra el acuerdo de reintegro puede interponerse, potestativamente, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, recurso de reposición ante la Directora Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, e igualmente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la presente notificación recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido los artículos 25, 45, 46 y concordantes en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: RJ4/032/04/HU - RE 336/10.

Entidad: Pirotecnia Costa de la Luz 2000, S.L.

Localidad: Villarrasa.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Expediente: RJ4/019/04/HU - RE 337/10.

Entidad: Alicia Blanco Fernández.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 1 de septiembre de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), sito en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, primera planta, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Núm. Expte.: 1191/2011/S/CA/185.

Núm. de acta: I112011000049354.

Interesado: Vergara Morillo, Juan Manuel.

NIF: 75428255-P.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 24.6.2011.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la Provincia de Cádiz.

Núm. Expte.: 1313/2011/S/CA/207.

Núm. de acta: I112011000025712.

Interesado: Barveleco, S.L.

NIF: B-11279973.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 7.7.2011.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Núm. Expte.: 1661/2011/S/CA/279.

Núm. de acta: I11201000105433.

Interesado: Imaginarte Creación y Organización Espectáculos, S.L.

NIF: B-72072515.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 19.8.2011.

Órgano: Delegación Provincial de Empleo de la provincia de Cádiz.

Cádiz, 31 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre resolución de ayudas en materia de formación profesional para el empleo.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Contra las indicadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la presente notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CURSO	ALUMNO	D.N.I.
21/2009/M/65, 21-2	IRENA TERESA RASINSKI LAGARES	49.086.081-X
21/2009/M/2039, 21-3	ROSA SÁNCHEZ HIERRO	29.790.762-N

Huelva, 9 de agosto de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2011, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre requerimiento de documentación para la tramitación de ayudas de formación profesional para el empleo.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en los domicilios que figuran en los expedientes, se hace por medio del presente anuncio al venir así establecido el art. 59.4 de la

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, Servicio de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, de Huelva.

Requerimiento: Plazo de presentación de la documentación diez días ante el Director Provincial del SAE en Huelva, con indicación de que así no lo hiciera se le tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en los arts. 42 y 71.1 de la citada Ley 30/92.

Expte.: 98/2009/M/2042.

Curso: 21 - 8.

Encausada: Eli Domínguez Palma.

Último domicilio: C/ Góndola, núm. 120-G. C.P. 21130, Mazagón (Huelva).

Extracto del contenido: Certificado de residencia actualizado a la fecha de realización del curso.

Expte.: 21/2009/I/105.

Curso: 21 - 9.

Encausado: Adolfo Gonsálvez Paniagua.

Último domicilio: C/ Ángel Serradilla, núm. 30, 5.º B. C.P. 21007, Huelva.

Extracto del contenido: Certificado de residencia.

Expte.: 21/2009/M/32.

Curso: 21 - 18.

Encausada: María Sira Maraver Minchón.

Último domicilio: C/ Santísimo Cristo Amor, núm. 3, 6.º A. C.P. 21007, Huelva.

Extracto del contenido: Fotocopia compulsada del DNI, fotocopias compulsadas de cuenta bancaria, fotocopia compulsada del libro de familia, o en su caso acreditación de la situación de dependencia, certificado de convivencia, declaración responsable de ingresos.

Huelva, 9 de agosto de 2011.- El Director, Eduardo Manuel Muñoz García.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 350/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en su escrito relativo a la interposición de recurso núm. 350/2011 por doña María del Mar Cano Robles contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, de fecha 25 de enero de 2011, por la que se desestima la reclamación presentada por la interesada, por la que se solicita el abono de las retribuciones descontadas en nómina en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre confección de las nóminas a partir del 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 20 de mayo,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, hasta el acto de la vista del recurso, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Cádiz, 11 de agosto de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 282/2011, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, en su escrito relativo a la interposición de recurso núm. 282/2011 por don Enrique Artajo Hernando, contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, de fecha 25 de enero de 2011, por la que se desestima la reclamación presentada por el interesado, por la que se solicita el abono de las retribuciones descontadas en nómina en aplicación de la Resolución de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan instrucciones sobre confección de las nóminas a partir del 1 de junio de 2010, derivada del Decreto-Ley 2/2010, de 20 de mayo,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos, hasta el acto de la vista del recurso, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Cádiz, 11 de agosto de 2011.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de consumidores y usuarios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Acuerdo de Inicio: 15 días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución o trámite de audiencia: 15 días, alegaciones.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud.

Expte.: GR 151/10.

Notificado: «Viajes Morell»; don José Miguel Ruiz Morell.

Último domicilio: Avda. de América, núm. 46-bajo; 18008, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 199/2010.

Notificada: Seat Auto Mingo, S.L.

Último domicilio: Ctra. de la Sierra, núm. 94; 18008, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 321/2010.

Notificada: ICO'S Puericultura, S.L.

Último domicilio: Camino de Ronda, núm. 30-bajo; 18001, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 9/2011

Notificada: Jonway Minelli Trade, S.L.

Último domicilio: C/ Arabial, núm. 1, local 11; 18004, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 40/2011.

Notificado: Puerta Real Cafetería.

Último domicilio: C/ Reyes Católicos, núm. 1; 18001, Granada.

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 137/2011.

Notificada: Jonway Minelli Trade, S.L.

Último domicilio: C/ Arabial, núm. 1, local 11; 18004, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 186/2011.

Notificada: Doña Carla Yaquelin Presente.

Último domicilio: C/ Fontiveros, núm. 27; 18008, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 190/2011.

Notificada: Telecomunicaciones López, S.L.

Último domicilio: C/ Méndez Núñez, núm. 10; 18003, Granada.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 84/2010.

Notificada: Construcciones LAFER 2000, S.L.

Último domicilio: Avda. de la Constitución, 20-6.º A; 18012, Granada.

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 81/2011.

Notificada: Grupo Inmobiliario Cúllar Vega, S.L.

Último domicilio: Ctra. Cúllar Vega, núm. 29; 18195, Cúllar Vega (Granada).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Expte.: GR 167/2011.

Notificado: Don Javier Castellón Ortega.

Último domicilio: C/ Iglesia, núm. 23; 18195, Cúllar Vega (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 210/2010.

Notificada: Promociones Armyllan, S.L.

Último domicilio: C/ Real de Motril, núm. 19-bajo 3; 18100, Armilla (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 211/2010.

Notificada: Promociones Armyllan, S.L.

Último domicilio: C/ Real de Motril, núm. 19-bajo 3; 18100, Armilla (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 50/2011.

Notificada: Seara Studio II C.F., S.L.

Último domicilio: C/ Agua, núm. 5; 18800, Baza (Granada).

Acto que se notifica: Trámite de Audiencia.

Expte.: GR 196/2010.

Notificada: Granada Tracción Total, S.L.

Último domicilio: Ctra. de Córdoba, km 429; 18230, Atarfe (Granada).

Acto que se notifica: Resolución.

Expte.: GR 198/2011

Notificada: Genil Cuarenta, S.L.

Último domicilio: C/ Mulhacén, núm. 33; 18140, La Zubia (Granada).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Expte.: GR 180/2011

Notificado: Business Motor Manía España, S.L.

Último domicilio: Ctra. Nacional 601, km 320-Arcahueja; 24227, Valdefresno (León).

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Granada, 19 de agosto de 2011.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

ANUNCIO de 26 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de salud pública.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

1. Interesado: Don Pedro Sánchez Constanzo. Clínica del Pie Sánchez-Constanzo.

Expediente: S21-083/2011.

Último domicilio conocido: Avda. de los Alcores, Bloque La Pinta, s/n, 21130, Mazagón (Huelva).

Acto notificado: Notificación repropuesta de Resolución y Resolución.

2. Interesado: Francisco Valiente Lorenzo.

Expediente: S21-145/2011.

Último domicilio conocido: Avda. La Reu, esquina C/ Roma, 21670 Nerva (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de Incoación.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación en BOJA.

Huelva, 26 de agosto de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

1. Interesado: Adilson César Telles Santos.

Expediente: S21-100/2011.

Último domicilio conocido: Plaza La Tona, núm. 52, 1.º B, Huelva.

Acto notificado: Notificación de Acuerdo de Inicio e Incoación.

Plazo alegaciones: 15 días hábiles desde día siguiente a la publicación en BOJA.

2. Interesado: Federico Arroyo Rite.

Expediente: S21-108/2011.

Último domicilio conocido: Carnicería, Mercado de Abastos, s/n, Valverde del Camino (Huelva).

Acto notificado: Resolución procedimiento inmovilización de mercancía.

3. Interesado: Ismael Vázquez Bartolomé.

Expediente: S21-118/2011.

Último domicilio conocido: Méndez Núñez, núm. 24, Nerva (Huelva).

Acto notificado: Resolución.

4. Interesado: Juan Martín Conde Domínguez.

Expediente: S21-126/2011.

Último domicilio conocido: Clínica Dental, C/ Las Bocas, núm. 5, 1.º Dcha., Huelva.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución.

Huelva, 5 de septiembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de prestaciones económicas derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
31.058.936	HROS. ATALAYA SÁNCHEZ, ISABEL	DEP	831,46 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
22.207.480	HROS. CELDRÁN LÓPEZ, PILAR	DEP	394,95 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
74.749.033	HROS. DÍAZ OSUNA, MARÍA	DEP	1.870,32 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
31.434.098	HROS. PÉREZ MONTERRUBIO, ANA	DEP	3.452,19 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
31.820.282	HROS. LARA MÁRQUEZ, CRISTÓBAL	DEP	319,43 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
31.950.773	HROS. DEL RÍO RAMOS, MIGUEL	DEP	285,00 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
27.005.981	HROS. SANTIAGO SANTIAGO, JOSÉ	DEP	695,08 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
31.794.264	HROS. TINEO PÉREZ, VICENTA	DEP	319,43 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro
37.500.622	HROS. RUIZ MARTÍN, ISABEL	DEP	7.952,24 €	Acuerdo Inicio Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.^a de los Ángeles Pérez Campanario.

ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

Al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se le comunica el Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda de fecha 8.7.2011 a don Juan José González Palacios respecto de la menor A.I.G.E., Expte. número 352-2004-29000040.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo provisional que se cita.

Al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del Acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de constitución de acogimiento familiar preadoptivo provisional de fecha 30 de junio de 2011 a doña Estrella Valeria Ribeiro Da Silva y don José María Baptista Ribeiro, respecto de los menores J.C.R.S. y J.C.B.R., expedientes números 352-2008-00004879 y 352-2008-00004878, significándoles que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

Al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se le comunica el acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 9 de junio de 2011 a doña Rose Vania Ferreira da Silva, respecto del menor C.G.D.S., expediente número 352-2011-00001564-1.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de conceder trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo que se cita.

Al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 8 de julio de 2010, por la que se le comunica el acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de conceder trámite de audiencia por término de 10 días hábiles en el procedimiento de desamparo núm. 353-2011-00000702-1, respecto del menor C.G.D.S. a don Miguel Galán Beneito.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

Al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación por la que se le comunica el acuerdo de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda de fecha 30 de junio de 2011 a doña Jasminka Jovanovic, respecto de los menores N.M., V.M., L.M.J. y B.N.J., expedientes números 352-2009-00003897, 352-2009-00003903, 352-2009-00003896 y 352-2009-00003892.

Málaga, 25 de agosto de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

NOTIFICACIÓN de 31 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 7 de julio de 2011, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por la que se acuerda elevar al Juzgado propuesta previa de adopción respecto del menor con expediente de protección que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Luminita Florentina Trandafir.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Luminita Florentina Trandafir en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero 2002), así como el art. 66 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, ha acordado formular ante el Juzgado correspondiente propuesta previa de adopción del menor con expediente de protección núm. 352-2009-1966.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que, conforme al art. 781 de la LEC, los padres que pretendan que se reconozca la necesidad de su asentimiento para la adopción podrán comparecer ante el Tribunal que esté conociendo del correspondiente expediente y manifestarlo así.

Sevilla, 31 de agosto de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 1 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución respecto a la menor que se cita acordando la ratificación del desamparo provisional.

Nombre y apellidos: Vasile Nita y de Hari Roua.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los padres de la menor M.G.N. en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberse sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado. Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección con fecha 1 de septiembre de 2011 ha acordado:

Ratificar la declaración de desamparo de la menor M.G.N., acordada de manera cautelar por Resolución de desamparo provisional de fecha 5 de agosto de 2008, y mantener, por tanto, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dicha menor cuya guarda será siendo ejercida bajo la forma jurídica de acogimiento residencial.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la disposición final segunda de la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Sevilla, 1 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don Fernando José González Repiso y doña Inés María Fajardo Cascos.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 03/41/008 AN, ha declarado la caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo y adopción y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don Miguel Ponce López y doña Inés Gómez Amm.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 08/41/006 AI, ha resuelto el archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para adopción internacional por desistimiento de los interesados.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notifica-

ciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Doña Silvia Reyes Beltrán.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 05/41/161 AI, ha resuelto el archivo por caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.

Nombre y apellidos: Don David Sánchez Torres y doña Alba Pérez Rodríguez.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 05/41/263 AI, ha resuelto el archivo por desistimiento del procedimiento de declaración de idoneidad para Adopción Internacional y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 06/41/314 AI.

Nombre y apellidos: Don Joaquín Matamoros Luna y doña Cristina Montero Medialdea.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida Ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de actualización de la declaración de idoneidad para adopción internacional como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 05/41/019 AN.

Nombre y apellidos: Don José Luis Rosch Bolaños y doña Carmen Alonso Montilla.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo y adopción como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 08/41/114 AN.

Nombre y apellidos: Don Antonio Morales Surian y Doña Francisca Escudero Moreno.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida ley que, encon-

trándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo y adopción como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la notificación del acuerdo de apercibimiento de caducidad en el expediente que se cita.

Expte. núm.: 09/41/104 ACS.

Nombre y apellidos: Don Eduardo Sousa de la Hera y doña María del Carmen Moreno Medrano.

Intentadas las notificaciones a los solicitantes mencionados, en el domicilio señalado por los mismos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones del art. 59.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que las mismas se hayan podido practicar al ser devueltas las cartas por el servicio de Correos, se les notifica, de conformidad con el art. 59.5 de la referida ley que, encontrándose paralizado el procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar simple como consecuencia de su inactividad, deben manifestar su voluntad de continuar con la tramitación del mismo, o de lo contrario, transcurridos tres meses se producirá la caducidad del citado expediente, procediéndose al archivo de las actuaciones.

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los interesados que se citan en el recurso contencioso-administrativo del Procedimiento Ordinario interpuesto por la Asociación Aidos para la Defensa de la Administración Pública Andaluza contra el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con fecha 27 de julio de 2011 se remite oficio emplazando en el Procedimiento Ordinario núm. 543/2011, que se tramita en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, a los siguientes interesados:

- Asociación de Empresas de Producción Audiovisual de Andalucía.
- Unión de Sindicatos de Trabajadoras y Trabajadores de Andalucía.
- Asociación Andaluza de Documentalistas.
- Asociación de Gestores Culturales de Andalucía.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios-Andalucía.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla.
- Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Córdoba.

- Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Granada.
- Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Cádiz.
- Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Málaga.

Intentada por dos veces, sin resultado, la notificación del citado oficio en el domicilio fijado a estos efectos por los interesados, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la reproducción del texto del acto administrativo:

«En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante requerimiento recibido en la Consejería de la Presidencia el día 12 de julio de 2011 (R.E. núm. 8965) y de la Resolución adoptada al efecto el día 26 de julio de 2011, se le emplaza en el recurso contencioso que seguidamente se le indica, a fin de que, si a su derecho conviene, pueda personarse en el mismo como demandado, en el plazo de 9 días (artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), contados desde el siguiente a la recepción de este oficio.

Recurso contencioso-administrativo: Procedimiento Ordinario núm. 543/2011.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, Negociado E, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Recurrente: Asociación Aidos para la Defensa de la Administración Pública Andaluza.

Acto recurrido: Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se emplaza a los interesados que se citan en el recurso contencioso-administrativo del Procedimiento Ordinario interpuesto por la Asociación AI Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo Mi Derecho y la Gestión Pública y otros contra el Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Con fecha 29 de julio de 2011 se remite oficio emplazando en el Procedimiento Ordinario núm. 557/2011, que se tramita en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a los siguientes interesados:

- Asociación de Empresas de Producción Audiovisual de Andalucía.
- Asociación Andaluza de Documentalistas.
- Asociación de Gestores Culturales de Andalucía.
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
- Central Sindical Independiente y de Funcionarios-Andalucía.
- Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Bellas Artes de Sevilla.
- Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Córdoba.

- Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Granada.
- Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Cádiz.
- Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras de Málaga.

Intentada por dos veces, sin resultado, la notificación del citado oficio en el domicilio fijado a estos efectos por los interesados, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la reproducción del texto del acto administrativo:

«En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante requerimiento recibido en la Consejería de la Presidencia el día 12 de julio de 2011 (R.E. núm. 8964) y de la Resolución adoptada al efecto el día 26 de julio de 2011, se le emplaza en el recurso contencioso que seguidamente se le indica, a fin de que, si a su derecho conviene, pueda personarse en el mismo como demandado, en el plazo de 9 días (artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), contados desde el siguiente a la recepción de este oficio.

Recurso contencioso-administrativo: Procedimiento Ordinario núm. 557/2011.

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, Negociado E, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Recurrente: Asociación Al Andalus de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo Mi Derecho y la Gestión Pública y otros.

Acto recurrido: Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.»

Sevilla, 5 de septiembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la tipología de Zona Arqueológica, el yacimiento arqueológico Cerro del Gallo, en Fonelas (Granada).

Por Resolución de 24 de noviembre de 1980, la Dirección General de Patrimonio Artístico, Archivos y Museos incoó expediente para la declaración del yacimiento Cerro del Gallo en Fonelas (Granada), como Monumento Histórico Artístico y Arqueológico de carácter nacional (BOE núm. 22, de 26 de enero de 1981). De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con la disposición transitoria sexta de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dicho expediente ha de tramitarse por la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, si bien su resolución se efectuará conforme a la vigente Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Por cuanto antecede, encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción como Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz,

con la tipología de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento Cerro del Gallo en Fonelas (Granada), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles para la información pública contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Paseo de la Bomba, 11, Granada, de nueve a catorce horas.

Granada, 6 de julio de 2011.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 22 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

Expediente: VA0183/CA (AV-CA 10035).

Interesada: UTE-ZAL Algeciras Gea 21-Copcisa.

Término municipal: Sevilla.

Acto que se notifica: Resolución de Archivo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de julio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 27 de julio de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de sanciones de vertidos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El conte-

nido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de sanciones de vertidos:

Expediente: 0185/10-COR.

Interesado: Antonio Rivera Ordóñez.

Término municipal: Cabra.

Acto que se notifica: Resolución de expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

Expediente: UR0502/GR-10597.

Interesada: María Angustias Torres-Puchol López.

Término municipal: Granada.

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 1 de agosto de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

ANUNCIO de 5 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de inicio de deslinde del monte público «Coto Mayor».

El Consejero de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 17 de noviembre de 2009, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. MO/00167/2011, del monte público «Ataboa y La Serena», cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte Coto Mayor, Código de la Junta de Andalucía HU-11064-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal Ayamonte, provincia de Huelva.

2.º Encargar la redacción de la Memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don Joaquín Fernández de la Maza Fernández, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalu-

cia, y el art. 63 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, código postal 21001, Huelva, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 959 011 500 ó 959 004 600, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 5 de julio de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Abastecimiento de la Fase II de la Subzona Oeste Zona Regable del Chanza, en los términos municipales de Lepe y Villablanca. (PP. 2998/2011).

Núm. Expte.: AAU/HU/024/11.

Promotor: Comunidad de Regantes Piedra-Guadiana.

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 10 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 25 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: HU/2010/834/G.C./PES.

Interesado: Don Ion Stancu (Y008042X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador HU/2010/834/G.C./PES, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo

establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 25 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

Núms. Exptes.: DÑ/2010/195/GC/FOR, DÑ/2010/248/GC/FOR, DÑ/2010/346/GC/FOR, DÑ/2011/11/GC/FOR, DÑ/2011/14/AM/FOR, DÑ/2011/30/GC/FOR, DÑ/2011/44/GC/FOR, DÑ/2011/47/GC/FOR, DÑ/2011/48/GC/FOR, DÑ/2011/50/GC/FOR, DÑ/2011/51/GC/ENP, DÑ/2011/53/GC/ENP, DÑ/2011/54/GC/FOR, DÑ/2011/58/GC/FOR.

Interesado: Julio César Iglesias Barrios, María Ángeles Hernández Lora, Drian Sierra Ortiz, Marcela Plecescu, Anton Bengescu, Marian Dinu Daniel, Peter Varga, Patrica Zvinca Marian, Florin Varga Iulian, Adrián Vieru, Marian Tibichi Ioan, Daniel Calota, Sorin Butuza, Stefan Tanase Florentin.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva de los expedientes sancionadores DÑ/2010/195/GC/FOR, DÑ/2010/248/GC/FOR, DÑ/2010/346/GC/FOR, DÑ/2011/11/GC/FOR, DÑ/2011/14/AM/FOR, DÑ/2011/30/GC/FOR, DÑ/2011/44/GC/FOR, DÑ/2011/47/GC/FOR, DÑ/2011/48/GC/FOR, DÑ/2011/50/GC/FOR, DÑ/2011/51/GC/ENP, DÑ/2011/53/GC/ENP, DÑ/2011/54/GC/FOR, DÑ/2011/58/GC/FOR, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 30 de agosto de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 18 de julio de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública el expediente de referencia solicitando autorización de vertido de aguas residuales. (PP. 2924/2011).

N/Ref.: VA0750/SE-7988.

Asoleo, S.L., con domicilio en José Ortega y Gasset, 40, 7.º Izq. 28006, Madrid, tiene solicitado de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de una planta de producción de energía con tecnología solar termoeléctrica, ubicada en la Ctra. Sevilla-Los Rosales, km 19.500, Paraje El Oidor, Polígonos 5 y 7, Parcelas 44 y 59, en el t.m. de Carmona (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones sobre la procedencia de la solicitud, a través de los Registros y Oficinas reguladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Carmona o ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado expediente y a disposición del que desee examinarlo.

Sevilla, 18 de julio de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 3.5.2011, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 2557/2011).

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo de 2011, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

- Aceptar la ampliación de la delegación aprobada por los Ayuntamientos que a continuación se indican, para la gestión y recaudación de las actuaciones administrativas de la fase instructora del procedimiento sancionador de tráfico, reservándose el ejercicio de la potestad sancionadora:

AYUNTAMIENTOS	FECHA PLENO MUNICIPAL
ALFARNATE	10.3.2011
IGUALEJA	24.3.2011
VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	4.11.2010

- Convenir con el Ayuntamiento de Valle de Abdalajís y con la Entidad Local Autónoma de Montecorto, la encomienda de gestión de la actividad de carácter material y técnico de comunicar las sanciones graves y muy graves en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, una vez sean firmes en vía administrativa, a la Jefatura de Tráfico, en el plazo de 15 días siguientes a su firmeza, para su anotación en el Registro de Conductores e Infractores.

La vigencia de estas delegaciones se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 124, de fecha 30 de junio de 2011.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 6 de julio de 2011.- El Presidente del Patronato, José Alberto Armijo Navas.

ANUNCIO de 6 de julio de 2011, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el acuerdo de 3.5.2011, aceptando el acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Almanchar. (PP. 2560/2011).

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 3 de mayo de 2011, en relación con el acuerdo de delegación efectuada por el Ayuntamiento de Almanchar, acordó:

1. Aceptar la delegación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Almanchar en sesión celebrada el día 10 de enero de 2011, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

El coste del servicio se fija 0,7% del importe anual de todas las liquidaciones practicadas.

La vigencia de esta delegación se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 124, de fecha 30 de junio de 2011.

Málaga, 6 de julio de 2011.- El Presidente del Patronato, José Alberto Armijo Navas.

NOTARÍAS

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2011, de la Notaría de don Antonio Manuel Torres Domínguez, de ejecución extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3013/2011).

I. Yo, Antonio Manuel Torres Domínguez, Notario de El Puerto de Santa María, hago constar que en procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca se va a proceder a subastar la siguiente finca:

Urbana: Número ciento cincuenta y siete de la división del Segundo cuerpo de edificación del edificio situado en parte de la parcela 9.2, en el término municipal de El Puerto de Santa María, al sitio conocido como El Juncal, incluida en el Plan Parcial PP-NO-1, entre los viales cinco, seis y siete del indicado Plan Parcial, hoy, calle del Piano, número nueve: Local comercial número nueve, en planta baja, con frente al vial seis, décimo contando de izquierda a derecha, según se mira desde la calle de su situación. Tiene una superficie construida de treinta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, y útil de veintinueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados.

Cuota: 0,116%.

Referencia catastral: 9258202QA4595G0021SG.

Registro de la Propiedad número uno de El Puerto de Santa María, al Tomo 1.795, Libro 1.146, Folios 146 y 149, Finca 50.766, Inscripciones 4.^a y 5.^a

La primera subasta queda fijada para el día 27 de octubre de 2011, a las 11,00 horas, siendo el tipo base la cantidad de ciento sesenta y dos mil quinientos euros (162.500,00 €). Si no hubiese postura admisible en la primera subasta o resultare fallida, se celebrará una segunda el día 28 de noviembre de 2011, cuyo tipo será el 75% del de la primera y, si ocurriera alguno de esos dos casos, una tercera el día 29 de diciembre de 2011, sin sujeción a tipo. De producirse pluralidad de mejoras en esta última, la licitación entre mejorantes y el mejor postor tendrá lugar el día 31 de enero de 2012.

Todas las subastas tendrán lugar a las once horas, en mi Notaría, sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Plaza Juan de la Cosa, núm. 2, planta 1.^a

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los arts. 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario podrán consultarse en la Notaría de lunes a viernes entre las 9 y las 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar en la Notaría previamente a la subasta, mediante cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda según sea primera o segunda y, para la tercera, un 20% del tipo correspondiente a la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Puerto de Santa María, a nueve de septiembre de dos mil once.- El Notario, Antonio Manuel Torres Domínguez.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2011, de la Notaría de don Antonio Manuel Torres Domínguez, de ejecución extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 3012/2011).

I. Yo, Antonio Manuel Torres Domínguez, Notario de El Puerto de Santa María, hago constar que en procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca se va a proceder a subastar la siguiente finca:

Urbana: Número veinte del edificio número nueve del Grupo Alcalde Juan Melgarejo Osborne, sito en El Puerto de Santa María, al final del Paseo de la Victoria, hoy calle Carabela Santa María, número dos: Vivienda letra B en planta cuarta a la derecha. Es del tipo D, con una superficie útil de cincuenta y ocho metros cuadrados, y construida de setenta metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, cocina, estar-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño, lavadero y terraza.

Cuota: 4,97%.

Registro de la Propiedad núm. 4 de El Puerto de Santa María al Tomo 1.971, Libro 80, Folio 121, Finca 3.058, Inscripción 4.^a

La primera subasta queda fijada para el día 27 de octubre de 2011, a las 12,30 horas, siendo el tipo base la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil un euros con treinta y seis céntimos (164.001,36 €). Si no hubiese postura admisible en la primera subasta o resultare fallida, se celebrará una segunda el día 28 de noviembre de 2011, cuyo tipo será el 75% del de la primera y, si ocurriera alguno de esos dos casos, una tercera el día 29 de diciembre de 2011, sin sujeción a tipo. De producirse pluralidad de mejoras en esta última, la licitación

entre mejorantes y el mejor postor tendrá lugar el día 31 de enero de 2012.

Todas las subastas tendrán lugar a las doce horas y treinta minutos, en mi Notaría, sita en El Puerto de Santa María (Cádiz), Plaza Juan de la Cosa, núm. 2, planta 1.^a

La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los arts. 236.a) y 236.b) del Reglamento Hipotecario podrán consultarse en la Notaría de lunes a viernes entre las 9 y las 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar en la Notaría previamente a la subasta, mediante

cheque bancario a nombre del Notario, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda según sea primera o segunda y, para la tercera, un 20% del tipo correspondiente a la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El Puerto de Santa María, a nueve de septiembre de dos mil once.- El Notario, Antonio Manuel Torres Domínguez.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63